



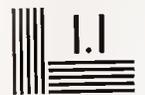
1.0



2.8



2.5



1.1



3.2



2.2



1.25



1.4



1.6



4.0



2.0



1.8



OPCARD



ESCALA GRÁFICA

Altura=



D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo IV, con folios numerados del doscientos once al doscientos noventa y siete, inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ABRIL de mil novecientos setenta y nueve.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,

Signatura: L. A. 775

Año: 1979, abril

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo IV, con folios numerados del doscientos once al doscientos noventa y siete, inclusive, escritos por una sola cara, contiene las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de ABRIL de mil novecientos setenta y nueve.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL SECRETARIO GENERAL,



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las doce horas treinta minutos del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuraban en el Orden del Día, siendo las trece horas, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, en funciones, accidental, don Alfonso Solans Serrano, los Tenientes de Alcalde: don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don José Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Allloza, doña María Pilar Fernández Portolés, don Enrique Palomares Arcusa y don Primitivo Pemán Cativiela. Concejales: don Zvonimir Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez y don Pedro Hernández Montero. Con asistencia del señor Secretario General, accidental, de la Corporación. Presente el señor Interventor de Fondos Municipales, el Presidente declaró abierta la sesión.

No asisten a la misma el Alcalde en funciones, don Cristóbal Navarro Casaus, por encontrarse enfermo y los Concejales: don Antonio Martínez Martínez, don Julio Descartín Crústellis, don Antonio Mur Manero y don Félix Alférez Rodríguez, que no justifican su ausencia.

El señor Solans preguntó a los señores Concejales si tenían conocimiento del acta de la sesión anterior, a lo que respondieron afirmativamente, siendo aprobada sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Los dictámenes de las Comisiones informativas que se enumeran en el Orden del Día, de cuyas propuestas tienen conocimiento los señores Concejales y que la

INASISTENCIA

APROBACION DE ACTA

HACIENDA
DICTAMENES



Presidencia declaró aprobados, por unanimidad, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones, con excepción del número cuarenta y cuatro, que fué retirado y del número cincuenta y dos, que fué suprimido del Orden del Día, por duplicidad con el número cuarenta y tres, aprobado, todos ellos procedentes de la Comisión de Hacienda y Economía, son los siguientes:

OFICIAL =: Aprobación de extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, durante el pasado trimestre:

De la Comisión de Urbanismo:

1.-Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de Ordenación de volúmenes en solar sito en plaza de Sas, angular a calle del Pino y Méndez Núñez, a petición de don Antonio Montolar Lampre, que actúa en representación de "Inmobiliaria Montolar, con sujeción a las siguientes condiciones: = a) Las condiciones de edificación para la finca serán las que resulten del anteproyecto de edificación contenido en la propuesta formulada, sin perjuicio del cumplimiento de las Ordenanzas municipales de Edificación en el edificio que se proyecta. = b) El espacio libre resultante en planta baja será de uso público peatonal en superficie. = c) La alineación de la plaza de Sas coincidirá con la actualmente existente, como resulta del plano de reforma interior del Plan General, a fin de no condicionar la alineación de los edificios contiguos. = d). En el alzado de la calle del Pino se mantendrá el mismo ritmo que en la plaza de Sas para las plantas baja y primers, mediante el tratamiento. = e). La zona privada deberá ser superada de la pública de forma que se diferencien ambas zonas a los efectos de conservación y uso de la vía pública y privada y se evite que sobre los sótanos puedan circular o estacionar aun ocasionalmente vehículos que pasen en alguna ocasión por la acera.".- Se someterá el expediente a información pública, durante un mes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la Ley del Suelo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial y, en extracto en un periódico de la localidad. Se

URBANISMO

SOLAR EN
PLAZA DE SAS



trasladará este acuerdo a los propietarios de terrenos comprendidos en el sector de referencia, según dispone el artículo cincuenta y cuatro de la Ley del Suelo, así como a los arrendatarios, inquilinos u ocupantes de los inmuebles afectados. Según determina el apartado tercero del artículo veintisiete de la Ley del Suelo, se suspenden las licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el Estudio de Detalle hasta la aprobación definitiva del mismo y, en su caso, por el transcurso del plazo de dos años, desde la aprobación definitiva. Se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo certificación de este acuerdo. Caso de que transcurra el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado definitivamente el Estudio de Detalle y se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo certificación de esta circunstancia, con tres ejemplares del proyecto y copia del expediente. En este supuesto, la aprobación definitiva se entenderá producida con efectos desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición al público y citación personal de los interesados, desde cuya fecha se entenderá alzada la suspensión de licencias, facultándose a la Alcaldía para expedir los oportunos oficios y edictos. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

2.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de alineaciones y volúmenes de viviendas unifamiliares agrupadas en hilera y supresión de división parcelaria, en calle General Capaz, número uno (frente al paseo del Canal) a petición de don José Luis Pérez Cortinas. Se someterá el expediente y el proyecto a información pública, durante un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuarenta y uno de la vigente Ley del Suelo. Se trasladará este acuerdo a los propietarios y arrendatarios de los terrenos comprendidos en el sector de referencia de

GENERAL CAPAZ
n° 1



conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro del texto refundido de la Ley del Suelo y ciento cuarenta del Reglamento de Planeamiento. Conforme determina el apartado tercero del artículo veintisiete de la Ley del Suelo, se suspenden las licencias de edificación y parcelación en todo el sector que abarca el citado Estudio de Detalle, hasta la aprobación definitiva del mismo y, en todo caso, por el transcurso de plazo de dos años, desde su aprobación inicial. Se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo certificación de este acuerdo. Caso de que transcurra el plazo de información pública y citaciones personales, sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado definitivamente este Estudio de Detalle, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo certificación de esta circunstancia, con tres ejemplares del proyecto y fotocopia del expediente. En este supuesto, la aprobación definitiva se entenderá producida con efectos desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición al público y citación personal de los interesados, desde cuya fecha se entenderá alzada la suspensión de licencias, facultándose a la Alcaldía para expedir los oportunos oficios y edictos. Se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la localidad. Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

3.- Desestimar petición de don Antonio Gil Rubio, relativa a información sobre propuesta de ordenación en calle Enramada, sin número, por cuanto fue requerido con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho para darle vista del informe de la Oficina de Planeamiento y no ha comparecido. Se archivará el expediente, por haber transcurrido el plazo de seis meses a que se refiere el artículo doscientos noventa y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ORDENACION
CALLE



ciones Locales, de diez y siete de mayo de mil novecientos = cincuenta y dos, sin haber dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo.

4.- Aprobar, inicialmente, la reforma al Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, para la manzana de limitada por las calles: camino de Cuarte, Murcia, Almería y Depósito Alto del Polígono treinta y cuatro, a petición de = Rubén Pérez Pascual. Se someterá el expediente a información pública, durante un mes, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la provincia, en uno de los diarios locales, y anuncio en el tablancillo de la Casa Consistorial. A tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo veintisiete del texto refundido de la Ley sobre Reforma del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspenden las licencias de parcelación y edificación en los terrenos comprendidos = dentro de este proyecto, por los plazos y condiciones señaladas en dicha disposición. Este acuerdo fué adoptado por el = voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de = miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

5.- Declarar en estado de reparcelación los terrenos sitos en la manzana número cuarenta y seis del Plan = Parcial del Polígono número nueve y diez, aprobado definitivamente por el Ministerio de la Vivienda. Se someterá este = acuerdo a información pública, durante un mes, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia y extracto en uno de los diarios locales. Se suspende la concesión de licencias de parcelación y edificación en el sector de referencia, hasta tanto sea = firme en vía administrativa. el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo = noventa y ocho del Texto refundido de la Ley sobre Reforma = de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Gestión Urbanística. En el anuncio se requerirá a los propietarios y demás interesados para que presenten a la aprobación municipal un proyecto de reparcelación en el plazo de tres

PLAN DE ORDENACION URBANA

POLIGONOS número 9 y 10



meses, a partir de la inserción de aquél en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndoles que si no lo presentan dentro del mencionado plazo será redactado de oficio por el Ayuntamiento. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

6.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la normativa aplicable del Plan General vigente en cuanto a volumen edificable y altura para el solar ubicado en calle Casta Alvarez, esquina a Sacramento, a petición de don Antonio Lavanda Varea. De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspenden las licencias de parcelación y edificación para dicho solar por los plazos y condiciones señalados en dicha disposición. Se someterá el expediente a información pública durante un mes, a efectos de reclamaciones, mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial de la provincia, en uno de los diarios locales y anuncio a fijar en el tablón de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente el proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forma este Ayuntamiento.

7.- Aprobar, provisionalmente, la excepción de altura en base a la Ordenanza Siete. Dos. de las de Edificación para el solar ubicado en calle Mayor, angular a la de Argensola, a petición de don Angel Navarro Martín, en representación de "Navarro Martín, Sociedad Anónima". Dicha aprobación se condiciona al dictamen de la Comisión Provinc

SOLAR EN C/
CASTA ALVAREZ

EXCEPCION DE
ALTURA



cial para la protección del Patrimonio Histórico-Artístico, y según el cual, previamente a la obtención de licencia de construcción, deberá presentar nueva propuesta de composición y tratamiento de fachadas con base en los siguientes criterios generales: a) Utilización preferente de revoco de fachadas. b) evitación de gran diversidad de contraste de materiales. c) composición de huecos más concordante con la tipología del entorno, evitando la excesiva uniformidad de tratamiento a lo largo de la fachada de la calle Argensola, de gran longitud. De esta forma, queda aceptada la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, durante el plazo de exposición al público del expediente. Se remitirá el expediente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento. (De entre el público asistente a la sesión, una voz solicitó votación nominal de todos los expedientes, a lo que el Presidente respondió recordando a los concejales que no debía entablarse diálogo con el público).

8.- Aceptar reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público del expediente relativo a aprobación de proyecto de ordenación de manzana delimitada por calles Terminillo, Borja, Delicias y Daroca, redactado por la Dirección de Arquitectura municipal. Dichas reclamaciones fueron presentadas por don Roberto Alcázar Vera y otros, don José María Aparicio Calvera, don Jesús Pina Esteban y otros y don Santiago Lagunas Mayandía, en el sentido de desglosar del proyecto las previsiones relativas a la submanzana delimitada por calles Borja, Constanza de Sicilia Daroca y Terminillo. Se aprueba, provisionalmente, el proyecto de ordenación de manzana delimitado por calles Constanza de Sicilia, Daroca, Delicias y Borja. Se remitirá el expediente con tres ejemplares del mismo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para su aprobación definitiva,

ORDENACION D
MANZANA



si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

9.- Aprobar, provisionalmente, proyecto de excepción de condiciones de volúmen en "suelo rústico", con destino a viviendas para gitanos, en terrenos ubicados entre carretera de Castellón y Canal Imperial de Aragón. Se acepta la alegación presentada por el Canal Imperial de Aragón, durante el plazo de exposición al público del expediente, en el siguiente sentido: "Aun cuando la zona afectada por el proyecto no incluye propiedades del Canal Imperial, previamente a la edificación del terreno se efectuará deslinde del mismo, de conformidad con dicho organismo, Asimismo, la utilización del acceso o la colocación de canalizaciones en el camino del servicio del Canal, se sujetarán a los oportunos permisos en las condiciones que procedan. Se remitirá el expediente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con tres ejemplares, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

10.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de unión viaria del núcleo urbano de "La Bombarda" con el Polígono "Monsalud", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatro millones cuatro mil ciento cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos. Se impondrán contribuciones especiales que obligatoriamente procedan, a cuyo efecto se remitirá un ejemplar del proyecto a la Sección correspondiente para la aplicación de aquéllas y posterior adjudicación de las obras en forma reglamentaria. Se cometerá el expediente a información pública durante un mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la vigente ley de Régimen del Suelo. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los catorce señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

VIVIENDAS
PARA GITANOS

UNION DE
POLIGONOS



de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos treinta y cinco, cuarenta y uno y cuarenta y cuatro de la Ley del Suelo.

11.- Aprobar, inicialmente, proyecto de urbanización de servicios en calle Lastanosa, entre calles Zapata y Pedro el Católico, a petición de don Gerardo Gil Moreno. Las autorizaciones de toma de agua y acometida al alcantarillado deberán solicitarse y tramitarse con independencia de la aprobación del proyecto y según las Ordenanzas municipales, previa contratación de contador, así como la toma de agua para la realización de las obras. Las conexiones con los servicios municipales existentes se realizarán previa solicitud a la Dirección de Vialidad y Aguas, quien indicará fecha de ejecución y la posible tarifación por afección a dichos servicios municipales. La autorización que para su desarrollo pueda concederse, lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en especial el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pública se refiere. Las obras se ajustarán en todo al proyecto presentado, con las condiciones anteriormente señaladas y a las indicaciones que por razón de su competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas. Previamente al comienzo de las obras, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas, en su grado superior y medio ante la Dirección de Vialidad y Aguas y previamente al comienzo real de las mismas, se presentará un plan de ejecución con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho plan o a las prescripciones impuestas en su aprobación. Asimismo y con una anticipación

URBANIZACION
DE SERVICIOS



mínima de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las mismas. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto y deberán tener un plazo máximo de ejecución de tres meses. El incumplimiento de tales plazos será causa de posible caducidad de la autorización concedida. El solicitante deberá requerir de las compañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones que puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos proyectados, Asimismo, será de su obligación realizar antes de la pavimentación definitiva todas las conducciones bajo pavimentos que requieran las posibles señalizaciones semaforicas que deberán recabarse de los organismos competentes. Terminadas las obras y si se encuentran en condiciones normales favorables, podrán ser recibidos por el Ayuntamiento para su conservación aquellos servicios de urbanización que presenten una solución definitiva y tengan carácter de servicios públicos. Para ello será necesario que su dirección técnica mantenga un historial del desarrollo de las obras, completado con los ensayos de laboratorio reconocido realizados y las actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua. Aquellos servicios susceptibles de ser recibidos para su conservación y explotación por el Ayuntamiento deberán ajustarse en su totalidad a los modelos y pliegos de condiciones municipales en vigor. El plazo de garantía de las obras se fijará en el momento de su recepción provisional y no será inferior a dos años. Antes de la apertura al tráfico del viario se realizará según los criterios del Gabinete Técnico de Tráfico y a costa del solicitante a cuyo fin el director de las obras se pondrá en contacto con el mismo. El proyecto de instalación de alumbrado se subordinará a las siguientes condiciones: a) .. Las obras se ajustarán al proyecto presentado, ateniéndose a las indicaciones fijadas por la Dirección Técnica de Servicios Industriales, b) El peticionario comunicará por escrito el comienzo de las obras, así como su terminación, fijándose como plazo de ejecución de las mismas el que figura en el proyecto. c). La Dirección Técnica de Servicios Industriales

URBANIZACION
DE SERVICIOS



dispondrá el orden en que deberá realizarse la instalación, así como las modificaciones que estime oportuno introducir en el proyecto y variaciones necesarias para adecuar el mismo al Plan General del Polígono luminotécnico de la zona de emplazamiento de las instalaciones. d). Si durante el transcurso de las obras en las periódicas visitas de inspección efectuadas por personal de la Dirección Técnica de Servicios Industriales, se observara que las mismas no se ajustan al proyecto aprobado, podrá ordenarse, previas las comprobaciones pertinentes, la inmediata paralización de las obras, hasta tanto se subsanen las diferencias observadas. e) Terminada la instalación y como requisito previo a la recepción de la misma, se procederá a la presentación de una certificación suscrita por técnico competente de los resultados obtenidos en las siguientes pruebas: caídas de tensión equilibrio de cargas que no sea superior a la intensidad de una lámpara; medición de aislamiento; medición de tiempo; medición del factor potencia; mediciones luminotécnicas, punto por punto con arreglo a las normas del Ministerio de la Vivienda para urbanizaciones; cálculo de las iluminaciones máxima, media y extrema en base a las mediciones luminotécnicas realizadas; cálculo de los coeficientes de uniformidad en base a las mediciones luminotécnicas realizadas; trazado de curvas y trazado de perfiles luminotécnicos longitudinales; trazado de perfiles luminotécnicos transversales de los que se desprenderán niveles máximo y mínimo de iluminación. Comprobación de conexiones. Estas pruebas habrán de dar unos resultados no inferiores a los del proyecto, admitiéndose en el nivel medio de iluminación así como en las uniformidades media y extrema un error máximo de un veinte por ciento y en cualquier caso como mínimo a los indicados por las normas del Ministerio de la Vivienda, para urbanizaciones y a lo exigido por el Reglamento de Instalaciones eléctricas en baja tensión. Las citadas pruebas, si esta Dirección Técnica lo estima conveniente, habrán de efectuarse en presencia de personal dependiente de las mismas. f). Si el resultado de las pruebas no fuese satisfactorio, el petionario habrá de ejecutar las operaciones necesarias para

URBANIZACION
DE SERVICIOS



que las instalaciones se hallen en perfectas condiciones y cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo fijado == por la Dirección Técnica de Servicios Industriales. g) A== partir de dicha fecha, la Dirección Técnica de SErvicios = Industriales .- g). A partir de dicha fecha, la Dirección = Técnica de Servicios Industriales propondrá al Ayuntamiento la recepción provisional de las obras que serán mantenidas= en perfecto estado de conservación y mantenimiento durante== el plazo de un año, por cuenta del peticionario. La reposi= ción de lámparas sera por cuenta del peticionario, durante el plazo de un año, por cuenta del peticionario. durante el período de vida de las mismas. h) Terminadas las obras de alumbrado público, el solicitante habrá de presentar en la Dirección Técnica de Servicios Industriales una liquidación= de las mismas, realizada con los precios unitarios que figu= ran en los proyectos. i). Asimismo, terminadas las obras de alumbrado público el solicitante habrá de presentar en la Dirección Técnica de Servicios Industriales los plazos fina= les de obras, en papel poliester, en los que consta como mí= nimo ubicación de los puntos de luz, con indicación expresa= de los de medianoche y noche entera; circuitos de alimenta= ción de los puntos de luz, señalando los cuadros de mando y circuitos de medianoche y noche entera, así como las arque= tas; cuadro de secciones con indicación expresa de las sec= ciones de los cables de todos los circuitos de alumbrado pú= blico; esquema de funcionamiento de los cuadros de mando; lu= ces de calzada; secciones de zanja; coordinación de servi= cios en los que conste la situación de las redes eléctricas= en alta y baja tensión, conducciones de gas, telefónica, == agua y alcantarillado.==Se someterá el expediente a informa= ción pública durante un mes, a efectos de reclamaciones. Trans= currido el plazo de información pública sin que haya sido = presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automá= ticamente aprobado este proyecto, provisionalmente, y se re= mitirá con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provin= cial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si proce= de, Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los= once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más

URBANIZACION
DE SERVICIOS



de los dos tercios del número de miembros de hecho que constituyen esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

12.- Aprobar, inicialmente, proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico correspondiente al plan parcial "La Peñaza". Los gastos de fluido eléctrico y de conservación que se deriven en el futuro, cuando esté realizado, deberán ser a cargo de los promotores o de la comunidad de propietarios que se organice, al igual que en urbanizaciones similares., situadas en el extra-radio. Se someterá el expediente a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones. transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, con tres ejemplares de aquél, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

ALUMBRADO
PUBLICO

13.- Aprobar, inicialmente, proyecto de urbanización de servicios en terrenos situados en carretera de Logroño, kilómetro diez coma quinientos, a petición de la "Mutua de Accidentes de Zaragoza". La solución propuesta tanto para el abastecimiento de agua como para el vertido es técnicamente aceptable, dado su carácter provisional hasta que pueda realizarse la conexión a las redes municipales. Por tanto, dicha solución queda aceptada a precario, debiendo los solicitantes garantizar bajo su responsabilidad el funcionamiento de las instalaciones en las debidas condiciones sanitarias y sin perjuicio de terceros. Para la conexión del viario con la carretera de Zaragoza a Logroño, es necesaria la autorización de los servicios de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. La zona resultante como privada deberá quedar físicamente separada de los viarios públicos y zonas de cesión mediante cerramiento. En la calzada la transición del viario público al privado, debe resaltar-

URBANIZACION
DE SERVICIOS



se mediante baden y contrabaden señalizado, barrera móvil u otro procedimiento. La intersección con la autovía de Logroño deberá ser aprobada por los servicios de carretera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a este respecto la isleta triangular se realizará sin obra física y sólo con señalización horizontal, al menos parcialmente, para evitar que los vehículos pesados monten sobre los borcillos. Los vialeros públicos deberán ser señalizados conforme a los criterios del Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes y a cargo del solicitante. El proyecto de instalación de alumbrado público se subordinará a las siguientes condiciones: a) Las obras se ajustarán al proyecto presentado, ateniéndose a las indicaciones fijadas por la Dirección Técnica de Servicios Industriales. b) El peticionario comunicará por escrito el comienzo de las obras, así como su terminación fijándose como plazo de ejecución de las mismas el que figura en el proyecto. c) La Dirección Técnica de Servicios Industriales dispondrá el orden en que deberá realizarse la instalación, así como las modificaciones que estime oportuno introducir en el proyecto y variaciones necesarias para adecuar el mismo al Plan General del Polígono luminotécnico de la zona de emplazamiento de la instalación. d) Si durante el transcurso de las obras, se observara que las mismas no se ajustan al proyecto aprobado, podrá ordenarse, previas las comprobaciones pertinentes, la inmediata paralización de las obras hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas. e) Terminada la instalación y como requisito previo a la recepción de las mismas, se procederá a la presentación de un certificado suscrito por técnico competente de los resultados obtenidos en las siguientes pruebas: caídas de tensión; equilibrio de cargas que no sea superior a la intensidad de una lámpara; medición de aislamiento; medición de tierras; medición del factor de potencia; mediciones luminotécnicas, punto por punto con arreglo a las normas del Ministerio de la Vivienda para urbanizaciones; cálculo de las iluminaciones máxima, media y extrema en base a las mediciones luminotécnicas realizadas; cálculo de los coeficientes de uniformidad en base a las mediciones luminotécnicas realizadas; trazado de curvas Isolux

SERVICIOS D
URBANIZACION



trazado de perfiles luminotécnicos longitudinales; trazado de perfiles luminotécnicos transversales, de los que se desprenderán niveles máximo y mínimo de iluminación; comprobación de conexiones; estas pruebas habrán de dar unos resultados inferiores a los del proyecto, admitiéndose en el nivel medio de iluminación, así como en las uniformidades media y extrema un error máximo de un veinte por ciento y en cualquier caso como mínimo a los indicados por las normas del Ministerio de la Vivienda para urbanizaciones y a lo exigido por el Reglamento de instalaciones eléctricas en baja tensión. Las citadas pruebas, si esta Dirección técnica lo estima conveniente, habrán de efectuarse en presencia de personal dependiente de las mismas. f) Si el resultado de las pruebas no fuese satisfactorio el peticionario habrá de efectuar las operaciones necesarias para que las instalaciones se hallen en perfectas condiciones y cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo fijado por la Dirección Técnica de Servicios Industriales.- g) A partir de dicha fecha, la Dirección Técnica de Servicios Industriales propondrá al Ayuntamiento la recepción provisional de las obras, que serán mantenidas en perfecto estado de conservación y entretenimiento durante el plazo de un año, por cuenta del peticionario. La reposición de lámparas será por cuenta del peticionario durante el período de vida de las mismas. h) Terminadas las obras de alumbrado público el solicitante deberá presentar en la Dirección Técnica de Servicios Industriales una liquidación de las mismas, realizadas con los precios unitarios que figuran en el proyecto. i). Asimismo, terminadas las obras de alumbrado público, el solicitante deberá presentar en la Dirección Técnica de Servicios Industriales los planos finales de obra, en papel poliéster, en los que conste como mínimo: ubicación de los puntos de luz, con indicación expresa de los de medianoche y noche entera. Circuitos de alimentación de los puntos de luz, señalando los cuadros de mando y circuitos de medianoche y noche entera, así como las arquetas.- Cuadro de secciones con indicación expresa de las secciones de los cables de todos los circuitos de alumbrado público. Esquema de funcionamiento de los cuadros de mando.==

SERVICIOS DE
URBANIZACIÓN



Cruces de calzada.- Secciones de zanjas.- Coordinación de == servicios, en el que conste la situación de las redes eléc== tricas en alta y en baja tensión, conducciones de gas, tele= fónicas, agua y alcantarillado. = Se someterá el expediente a información pública, durante un mes, a efectos de reclama= ciones,- Transcurrido el plazo de exposición al público, sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, se remitirá el expediente, con tres ejemplares del proyecto a= la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación de= finitiva, si procede.- Este acuerdo fué adoptado por el vo= to favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miem= bros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la ma= yoría absoluta del total legal de los que forman este Ayunta= miento.

14.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de ur= banización de servicios para edificio, sito en prolongación de calle Manuel Lasala.= Las autorizaciones de toma de agua y acometidas al alcantarillado deberán solicitarse y trami= tarse independientemente de la aprobación del proyecto, según las Ordenanzas municipales, previa contratación de contador, así como la toma de agua para la realización de las obras. = Las conexiones con los servicios municipales existentes se = realizarán previa solicitud a la Dirección de Vialidad y == Aguas, quien indicará fecha de ejecución y la posible tarifa= ción por afección a dichos servicios municipales. La autori= zación que para su desarrollo pueda concederse lo será sal= vando el derecho de propiedad y sin perjuicio de t4rceros. En especial, el solicitante es el responsable del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres afectados por las == obras y está especialmente obligado a comunicar a la Delega= ción de Tráfico del Ayuntamiento su desarrollo y acatar sus indicaciones en cuanto a señalización y ocupación de vía pú= blica se refiere. Las obras se ajustarán en un todo al pro= yecto presentado y a las indicaciones que por razón de su = competencia pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas. Previamente al comienzo de las obras, deberá acreditarse la dirección técnica de las mismas en su grado superior y medio

EDIFICIO EN
MANUEL LASALA



ante la Dirección de Vialidad y Aguas y previamente al comienzo real de las mismas se presentarán un plan de ejecución, con especificación de los plazos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las obras completamente a dicho plan o a las prescripciones impuestas en su aprobación. Asimismo, y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas se comunicará a la Dirección de Vialidad y Aguas el principio real de las obras, que deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyecto y deberán tener un plazo máximo de ejecución de seis meses. El incumplimiento de tales plazos será la causa de posible caducidad de la autorización concedida. El solicitante deberá requerir de las compañías explotadoras de los servicios públicos la ejecución de las instalaciones proyectadas. Asimismo, será de su obligación realizar antes de la pavimentación definitiva todas las conducciones bajo pavimento que requieran las posibles señalizaciones semaforicas, que deberán recabarse de los organismos competentes. Terminadas las obras y si se encuentran en condiciones aceptables, podrán ser recibidas de forma provisional por el Ayuntamiento aquellos servicios de urbanización que tengan el carácter de públicos y presenten una solución definitiva. Transcurridos dos años de período de garantía, durante los cuales el promotor será responsable de la conservación de los mencionados servicios, podrá procederse a su recepción definitiva, si se encuentran en condiciones normales favorables, Para la recepción provisional será necesario que la dirección técnica de las obras presente la liquidación de las mismas acompañada de los ensayos efectuados por laboratorio reconocido sobre tierras y hormigones, y con las actas de las pruebas de conducciones. Aquellos servicios que deben ser recibidos para su conservación y explotación por el Ayuntamiento deberán ajustarse en su totalidad a los modelos y pliegos de condiciones municipales en vigor. Para la ejecución de las obras que afectan al cauce del río Huerva, será necesario contar con la correspondiente autorización de Comisaría de Aguas del Ebro. Esta aprobación queda subordinada a la presenta-

EDIFICIO EN
MANUEL LASALA



ción del preceptivo proyecto de instalación de alumbrado público suscrito por técnico competente. Se someterá el expediente a información pública, por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna; quedará automáticamente aprobado provisionalmente = este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

15.- Devolver a "Construcciones Los Arcos" aval prestado por el Banco de Santander, por importe de quinientas cincuenta y un mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle La Almunia y otras.=

DEVOLUCION DE
AVAL

16.- Devolver a "Promotora Inmobiliaria Urbana, Sociedad Anónima" aval prestado por el Banco de Santander por importe de quinientas setenta mil pesetas, constituido = para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle Batalla de Almansa y otras.

IDEM

17.- Devolver a "Construcciones Los Arcos, Sociedad Anónima" aval prestado por el Banco de Santander = por importe de setecientas noventa y nueve mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de obras de urbanización en camino de La Almozara y otras.

IDEM

18.- Devolver a don Félix Palacio Sin, aval = prestado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de doscientas de doscientas cincuenta mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en Avenida Tenor Fleta (angular a San José).

IDEM

19.- Devolver a "Construcciones Los Arcos, Sociedad Anónima", aval prestado por el Banco de Santander, por importe de un millón ciento cincuenta mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle Almozara y otras.

IDEM



20.- Devolver a "Promotora Cityman Aragón, Sociedad Anónima" ochenta y seis mil ciento sesenta y dos pesetas, cantidad que se abonó en concepto de licencia de == obras de urbanización en Polígono Cincuenta y uno, Avenida = de Cataluña, números treinta y cinco-treinta y siete, y que = por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de catorce de julio de = mil novecientos setenta y siete, se le señaló que dicho pro = yecto de urbanización no podría realizarse en la forma pre = sentada, sino que tal proyecto debería acompañarse en el mo = mento de presentación del proyecto de construcción. Previa = mente, se incoará el expediente que previenen los artículos doscientos cuarenta y ocho y siguientes del Reglamento de = Haciendas Locales y previa presentación por el interesado == del recibo original satisfecho.

DEVOLUCION
LICENCIA OBRAS

21.- Quedar enterado de la resolución del = Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, aprobando, definitivamente, el proyecto de Ordenanzas de zonas verdes y normas para la redacción de proyectos de parques y jardines, presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza. Se remitirán al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tres ejemplares del proyecto, debidamente reformado para su constancia.

ORDENANZA
ZONAS VERDES

22.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas de diez y seis de febrero del año en curso que dice == así: "Aprobar, con carácter definitivo, el proyecto de adaptación de alineaciones de la manzana situada entre calles de Lacoma, Manuel Lasala, Agustín de Quinto y La Ripa, del Polígono Treinta y uno del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital == con la indicación de que, en ningún caso, ello podrá suponer incremento de los volúmenes y alturas correspondientes a la manzana de referencia". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

ADAPTACION DE
ALINEACIONES

23.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de diez y siete de febrero del año en curso que dice así: " Primero.- Queda en suspenso la aprobación de

RESOLUCION
S/ ALINEACIONES

definitiva de las alineaciones de las calles interiores con objeto de que se contemplen las determinaciones referentes a chaflanes, mediante el señalamiento de aquellos no previstos con sus respectivas dimensiones, y se prolongue la calle G hasta el límite de la parcela, a fin de que enlace con el viario previsible en el límite Este. Segundo. Denegar la aprobación definitiva de la alineación prevista para la calle D exterior al barrio, por cuanto incumple la norma Cuatro.Nueve.Uno.Tres de las del Plan General de Ordenación Urbana y cuyo señalamiento deberá efectuarse en el correspondiente Plan de Ordenación de la zona. Una vez completada la documentación del proyecto con las determinaciones a que se refiere el apartado primero de la presente propuesta habrá de ser elevada a este Departamento por triplicado ejemplar y en el plazo de dos meses, para su estudio y resolución que proceda. Se acepta esta resolución y no se recurrirá contra la misma, procediendo la Dirección de Arquitectura a completar la documentación a que se refiere dicha resolución, que se enviará dentro de plazo.

24.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de veinticocho de febrero último, que dice así: "Denegar la aprobación definitiva del proyecto de ordenación de una franja de terreno comprendida entre la Avenida de Navarra y el parque Castillo de Palomar, presentada por el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, a instancia de don Félix de los Ríos Barbany". No se recurrirá contra esta resolución.

25.- Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de veinte de febrero del presente año, que dice así: "Desistir de las actuaciones en Polígono Industrial Peñaflor, sito en Zaragoza y que esta resolución se notifique al Ayuntamiento de dicha ciudad, así como a los titulares de bienes afectados por la expropiación, a fin de que puedan ejercitar el derecho de reversión"

26.- Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de veinte de febrero del presente año, que dice así: "Desistir de las actuaciones"

DENEGACION DE
PROYECTO DE
ORDENACION

POLIGONO
PENAFLOL



en Polígono Industrial de Peñaflores, sito en Zaragoza y que esta resolución se notifique al Ayuntamiento de dicha capital, así como a los titulares de los bienes afectados por la expropiación, a fin de que puedan ejercitar el derecho de reversión".

27.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de veintiocho de febrero último, favorable a las actuaciones municipales, que dice así: "Informar favorablemente el expediente sobre proyecto de Plan Especial de Reforma interior del polígono Cuarenta y nueve y elevarlo al Consejo de Estado, para su dictamen a los efectos previstos por el artículo cincuenta de la vigente Ley del Suelo".

28.- Conforme dispone el artículo ciento diez y ocho del texto refundido de la Ley del Suelo, se aprueba inicialmente la delimitación como unidad de actuación independiente de la porción de terreno comprendida por la finca número diez de la plaza de Aragón, correspondiente a la manzana número cuatro de dicha plaza, a petición de don José María Pérez Herrero, que actúa en nombre y representación de "Edificios Madrid-Galicia, Sociedad Anónima". Este acuerdo se someterá a información pública durante quince días hábiles, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en uno de los diarios locales, anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y notificación personal a los propietarios afectados. Transcurrido dicho plazo de exposición pública sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobada dicha Unidad de Actuación. La compensación para dicha manzana, se entiende ejecutada mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan de la Puente Menéndez, el día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, entre los dos únicos co-propietarios de la manzana, a saber de la Junta de Acuartelamiento del Ministerio de Defensa y la entidad mercantil "Edificios Madrid-Galicia, Sociedad Anónima" sobre compensación económica por las diferencias de aprovechamiento volumétrico entre las fincas números nueve y diez de la mencionada plaza. Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que

POLIGONO 49

PLAZA ARAGON
10

constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

29.- Resolver alegaciones formuladas durante el plazo de exposición al público del proyecto de revisión del Plan Parcial del Polígono número treinta y siete, en el siguiente sentido: A). Favorablemente y sin perjuicio de los estudios de Detalle que en su día hayan de tramitarse, las formuladas por doña Dolores Ribera Oñate y seis más (expediente número dos mil ochocientos treinta y tres/setenta y nueve); don Alejandro Gonzalo y Gonzalo (cuatro mil cuatrocientos doce/setenta y nueve); don José Velasco Marín (cinco mil cincuenta y tres/setenta y nueve); don José Lahuerta Torrecillas (cinco mil ciento ocho/setenta y nueve); don Dionísio Majen Barra (cinco mil ciento nueve/setenta y nueve); don José Corpas Marcos (cinco mil ciento diez/setenta y nueve); doña Manuela Laín Bretos (cinco mil ciento doce/setenta y nueve); don José Sasal Coronas (cinco mil ciento diez y ocho /setenta y nueve); don Agustín Cortés Clave (cinco mil ciento diez y nueve/setenta y nueve); don Pedro Navas cués Fernández (cinco mil ciento veinte/setenta y nueve); don Manuel Bello Galve (cinco mil ciento veintiuno/setenta y nueve); don Rosario Bello Gustrán (cinco mil ciento veintidós/setenta y nueve); don Ramón Asensio Beltrán (cinco mil ciento veintitres/setenta y nueve); don Luis Aurelio Ruiz (cinco mil ciento veinticinco/setenta y nueve); don Pascual Muñoz Martínez (cinco mil ciento veintisiete/setenta y nueve); don Segundo Ortiz de la Cruz (cinco mil ciento veintinueve/setenta y nueve); don Anastasio Antón Aldea (cinco mil ciento treinta/setenta y nueve); don Simón Remacha Díez (cinco mil ciento catorce/setenta y nueve); don Vicente Parricio Rodrigo (cinco mil ciento once/setenta y nueve); don José Manuel del Pozo (cinco mil ciento trece/setenta y nueve); doña Elena Zanfa Aselli (cinco mil ciento quince/setenta y nueve); don Nicolás López Sancho (cinco mil ciento diez y seis/setenta y nueve); doña Consuelo Martínez Fraile (cinco mil ciento veintiocho/setenta y nueve); doña Pilar Aragón López (cinco mil ciento treinta y uno/setenta y nueve); don Francisco Monge Espejo (cinco mil ciento treinta y

ALEGACIONES

POLIGONO 37



gol Ejarque (cinco mil ciento cincuenta y nueve/setenta y nueve).= E.- Doña Dolores Rivera (dos mil ochocientas treinta y dos/setenta y nueve).= Don Luis Miranda (cuatro mil ciento veintisiete/setenta y nueve).- Don Luis Miranda (cuatro mil ciento veintiocho/setenta y nueve).= y don Ramón Magaña (cinco mil cuatrocientos veintinueve/setenta y nueve). resuel= tas en el Pleno de catorce de febrero de mil novecientos se= tenta y nueve.= F).- Don Fernando Purroy (cuatro mil ochocien= tas cuarenta y cinco/setenta y nueve).- Don Santiago Martínez (cuatro mil ochocientos cuarenta y seis/setenta y nueve) y = don José R. Magaña (cinco mil cuatrocientas veintiocho/seten= ta y nueve) favorablemente en lo relativo a la manzana cin= cuenta y siete, manzana setenta y dos y cesión gratuita y = obligatoria de solares para servicios y equipamientos.= G). Do ña Milagros Armengol (cinco mil ciento siete/setenta y nueve) en el sentido de que el Plan ha sido elaborado con participa= ción del barrio y también el que durante la exposición al pú= blico no han aparecido otras manifestaciones acusando un pro= blema de densidad que, indudablemente se producirá en un = plazo no muy largo. = H).- Don José Luis Martínez Ruiz y = otros (ocho mil cuatrocientos setenta y dos/setenta y nueve) desfavorablemente, ya que no se trata de un Plan de iniciati= va particular ni de un Estudio de Detalle.= I). Se habrá de mantener la convalidación de la ordenación de la manzana nú= mero veintinueve, aprobado en su día, con carácter definiti= vo por el Ministerio de la Vivienda.= Se aprueba, provisio= nalmente, el proyecto de revisión del Plan Parcial del Polí= gono número treinta y siete, presentado por el Arquitecto = Subinspector de los Servicios municipales de Arquitectura y con las modificaciones resultantes de las alegaciones infor= madas favorablemente y reseñadas en el apartado anterior. Se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede, con tres ejempla= res del proyecto. Este acuerdo fué adoptado por el voto favo= rable de los once señores que asisten a esta sesión, que cons= tituyen más de los dos tercios del número de miembros de he= cho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría abso= luta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

RECLAMACIONES
POLIGONO 37



CULTURA

SUBVENCIONES

A propuesta de la Comisión de Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social:

Abonar subvenciones consignadas en Presupuesto, cuya finalidad consta en el respectivo expediente:

30.- Orquesta de Cámara Ciudad de Zaragoza: quinientas mil pesetas.

31.- Federación Aragonesa de Remo: cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

32.- Presidente de la Agrupación Cultural Gitana: diez mil pesetas.

36.- (cuatro expedientes).- Sección de Baloncesto, Club Natación "Helios": cien mil pesetas.= Comisión Waterpolo Club Natación Helios: ciento veinticinco mil pesetas.= Club Balonmano Zaragoza: cien mil pesetas.= Feria Oficial y Nacional de Muestras: un millón de pesetas.

36. 5.- Solicitar del Ministerio de Cultura autorización para conceder una subvención al Centro Gallego de Zaragoza, con cargo a la que dicho Ministerio concedió, a su vez, a este Ayuntamiento, con fines culturales, por importe de tres millones de pesetas.

37.- Incluir en el Padrón de Beneficencia, para el año mil novecientos setenta y nueve, a las siguientes señores: Julia Val Gonzalvo, María Magdalena Salvador Gil, Manuela Sediles Trasobares, Pascual Julián Cuerda Moreno, María Araceli Espligares Borja y María del Rosario Solans Bleuca.

34.- Dar nombre a las siguientes calles del barrio "La Jota": María Blasco, Jotera: entrada, Avenida de la Jota; salida, El ciego de Daroca; clasificación fiscal: tercera categoría.= Asunción Delmás, Jotera, entrada: Joaquín Numancia, salida: Pintor Viola. categoría fiscal: tercera. = Pablo Bruna "El ciego de Daroca", organista; entrada: Asunción Delmás, salida futura prolongación Alcalde Caballero. Categoría fiscal: segunda.= Manuel Viola, pintor, entrada: Balbino Orensanz; salida, futura prolongación Alcalde Caballero. categoría fiscal: segunda.= Mariano Malandía, "El tuerto de las Tenerías", entrada: Balbino Orensanz, salida: futura prolongación Alcalde Caballero, categoría fiscal: segunda.= Fernando del Seral, entrada: María Blasco, salida: Pablo Bruna, "El ciego de Daroca". categoría fiscal: tercera.= Ninguna de

SUBVENCION

PADRON DE BENEFICENCIA

DENOMINACION CALLES



as calles existe ni ha existido en el nomenclator callejero de la ciudad. Dichas calles están afectadas por las nuevas alineaciones del Plan Parcial de Ensanche, por tanto, se estima prematura su numeración y si se hiciera, sería a petición de los interesados y con carácter provisional.

35.- Denominar dos calles en el barrio de La Catuja Baja: Salduba: entrada, San Bruno y salida: calle Mayor.- Remolinos: entrada, plaza de España, salida: calle Mayor.- Ninguna de estas dos calles ha existido ni existe en el barrio. Su numeración figura en el plano obrante en el expediente. A efectos fiscales, pueden considerarse ambas de tercera categoría.

Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Economía:

Concertar en la cantidad de quinientas pesetas el pago el impuesto sobre gastos suntuarios que afecta a las cenas-baile organizadas por los alumnos de distintos cursos universitarios. Dicha cantidad deberá ingresarse dentro de plazo en Depositaria municipal:

37.- Escuela Superior Ingenieros Industriales, veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve, en "Las tres carabelas".

38.- Escuela Autónoma Ayudantes Técnicos Sanitarios: veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y nueve: "Las tres carabelas".

39.- Escuela Ayudantes Técnicos Sanitarios (fin carrera): veinte febrero mil novecientos setenta y nueve. "Elíseos".

45.- Facultad de Veterinaria (fin carrera): veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve. Casa Tena.

46.- Escuela Turismo Aragón (fin carrera): diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Feria de Muestras.

47.- Escuela de Magisterio (fin de carrera): diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve. Casa Tena.

40.- Dejar sin efecto acuerdo plenario de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por el que se accedió a la petición de concierto formulada por la Asociación Profesional de Empresarios de cafés, bares similares en nombre de don Angel Sánchez Lidón, titular

DENOMINACION
CALLES

HACIENDA

CONCIERTO
ECONOMICO



bar "Diamante", sito en calle Escosura, número cuarenta y == cuatro, para pago del impuesto municipal sobre "Gastos Sun== tuarios" que afecta a las consumiciones rrealizadas en dicho establecimiento durante el año mil novecientos setenta y ocho y cuyo importe total se fijó en ciento treinta y seis mil == trescientas sesenta y cuatro pesetas. Todo ello, por cuanto el referido bar causó baja en la categoría especial, en el mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, (y cuyo impor te total se fijó en) habiéndose liquidado el pago del tribu= to hasta dicha fecha, a resultas de gestión inspectora. Se anularán los recibos girados conforme a los términos previs tos en la cláusula tercera del expresado acuerdo, por el con cepto establecimiento, sujeto pasivo y período tributario de referencia, cualquiera que sea la situación recaudatoria en= que se encuentra.

41.- Ratificar, en todas sus partes, escrito de la Alcaldía-Presidencia formulado ante la Junta Adminis trativa del Canal Imperial de Aragón, como consecuencia de = la perentoriedad del plazo, el que se da en todas sus partes por reproducido, en el período de información pública conce dido en el expediente, tramitado sobre elevación de las tari fas de los suministros de agua del mencionada canal. TARIFAS AGUA

42.- Disponer que el precio que regirá con efectos de uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, = en el suministro de agua potable a las distintas dependen= cías militares, será el que en cada momento, sirva para la facturación a la ciudad para uso doméstico, efectuándose so bre el resultante del mismo una bonificación del veinte: == por ciento sobre el total. Se concreta en la cifra de diez= mil metros cúbicos mensuales la cantidad a suministrar gra tuitamente a la Academia General Militar, en virtud de la concesión existente, facturándose las cantidades que exce dan de dicha cifra en la forma establecida en el apartado = primero. SUMINISTRO DE AGUA

43.- Imponer contribuciones especiales por obras de abastecimiento de agua y alcantarillado y amplia== ción y renovación de servicios en diversas calles del barrio de Oliver. Se aprueba el reparto de cuotas confeccionado CONTRIBUCIONE ESPECIALES



la Oficina técnica.= El pago de las cuotas se verificará de una sola vez, por estar liquidada la obra. Se comunicará a los contribuyentes el reparto de cuotas realizado, con expresión de los recursos que procedan. En el caso de haberse incluido indebidamente en la relación de propietarios obligados al pago a persona distinta al verdadero titular de la finca afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acordar el cambio de nombre pertinente, otorgando a los interesados los plazos previstos en la Ley a fin de que puedan formular las alegaciones a que hubiere lugar.

44.- Dada cuenta del dictamen proponiendo: "Concertar con don Ventura Garzón el pago del impuesto sobre "Gastos suntuarios" durante el año mil novecientos setenta y nueve", fué retirado del Orden del Día, por faltar la preceptiva firma del Secretario de la Corporación, en el informe de la Sección de Hacienda.

DICTAMEN

RETIRADO

48.- 49.- Rectificar acuerdos de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en los siguientes términos: "La cifra a satisfacer en régimen de concierto por doña Consuelo Marco Palomar, titular del bar "Club Dickens", por el impuesto sobre "Gastos suntuarios" durante el período comprendido entre primero de enero y treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, se fija en la suma de cuarenta y siete mil setecientas veintisiete pesetas y la cifra a satisfacer en régimen de concierto por don Oscar Argüelles Mallado, titular del bar "Club Internacional" por el impuesto sobre "Gastos suntuarios", durante el período comprendido entre primero de enero y treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, se fija en la suma de setenta y un mil quinientas noventa y una pesetas.==Las expresadas cantidades se abonarán dentro de plazo. Transcurrido el mismo = sin efectuar el pago, se procederá al cobro del débito por los procedimientos legales con los recargos y apremios pertinentes. Se anularán los recibos inicialmente girados durante la totalidad del año mil novecientos setenta y ocho, conforme a los términos previstos en la cláusula tercera de los referidos acuerdos plenarios, cualquiera que sea la situación recaudatoria en que se encuentren.

CONCIERTO
ECONOMICO

50.- Aplicar contribuciones especiales por

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES

obras de renovación de servicios en calle Mayor, entre don = Jaime Pirmero y San Vicente de Paul y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina técnica. El pago de dichas cuotas se realizará en dos mitades: una, al comienzo de las obras y la otra, al practicarse la liquidación de las = mismas. Se comunicará a los contribuyentes el reparto de = las cuotas, que se ha realizado con expresión de los recursos procedentes. Caso de haberse incluido indebidamente en la relación de propietarios obligados al pago persona distinta al = verdadero titular de la fecha afectada por la obra, se faculta a la Alcaldía para acordar los cambios de nombre pertinentes, otorgando a los interesados los plazos previstos en la = Ley, a fin de que puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

51.- Aprobar relación de cuotas definitivas, confeccionada por la Oficina técnica, relativa a la aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución y liquidación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Fray Luis Urbano, Rodrigo de Rebolledo (final), Santo Domingo de Silos y Nasarre. Estas cuotas definitivas se tendrán en cuenta a efectos de que su cuantía quede reflejada en los recibos que se giren por la segunda mitad = liquidación de la contribución especial de referencia, subsanando al confeccionar el padrón los errores padecidos en = la asignación de cuotas provisionales a las fincas números = treinta y tres y treinta y tres bis de orden.

El dictamen señalado con el número cincuenta y dos en el Orden del Día fué retirado por ser duplicado = con el número cuarenta y tres, anteriormente transcrito.

53.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de esta Audiencia Territorial, en fecha veintiseis de enero último, en recurso número ocho/setenta y ocho, interpuesto por "Industrias Españolas, Sociedad Anónima" contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y siete, sobre revisión de precios en el = servicio de contadores de agua, por la que se consideró no = haber lugar a dicha revisión. Se desestirá del recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Supremo.

CONTRIBUCION
ESPECIAL

DICTAMEN
DUPLICADO

PRECIOS CON-
TADORES DE AG



Dictámenes de la Comisión de Propiedades:

PROPIEDADES

ACEPTACION DE
TERRENO

54.- Aceptar del Instituto de Misioneras Religiosas de la Inmaculada Concepción la cesión gratuita de doscientos setenta y un metros cuadrados de terreno que pasa a viales, para la prolongación del camino de las Torres y que linda: Norte y Oeste, resto de finca de la que procede; Sur y Este, camino de las Torres; de conformidad con lo determinado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley. La Corporación construirá nueva tapia de cerramiento del terreno propiedad del indicado Instituto en la línea determinada por el Plan de Ordenación. Todos los gastos que lleve consigo la cesión de terreno que se acepta, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta del Ayuntamiento. Se señala el día cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento, para formalizar la ocupación del terreno descrito, extendiéndose la correspondiente acta. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

55.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial en grado de apelación del procedimiento de menor cuantía número quinientos cuarenta y uno /setenta y ocho, promovido por el Ayuntamiento contra don Ricardo Martín Joven, sobre declaración y reivindicación de propiedad de la parcela catastral ciento noventa y siete. veintisiete del Monte Realengo de Peñaflores. El fallo estimando el recurso interpuesto, revoca la sentencia apelada, por lo que es totalmente desfavorable a los intereses municipales y firme por la razón de la cuantía del procedimiento. Se trasladará copia de la sentencia al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de Oficiales Mayores de este Ayuntamiento. Este acuerdo surtirá los oportunos efectos en el padrón de cultivadores a canon de terrenos municipales de labor y siembra.

PROPIEDAD DE
PARCELA

56.- Aprobar proyecto de "ejecución de nueva factoría en Madría de Huerva y "Urbanización exterior", pre-

FACTORIAS DE
BUTANO



sentados por "Butano, Sociedad Anónima". Este Ayuntamiento aprueba dichos proyectos en calidad de propietario de los terrenos a los efectos previstos en los pliegos de condiciones que rigen en el arrendamiento del monte "Vales de María" u de acuerdo de adjudicación de la subasta celebrada al efecto, por lo que "Butano Sociedad Anónima" deberá obtener cuantas licencias estatales y municipales sean necesarias. Al término de las obras e instalaciones, la factoría "Butano, Sociedad Anónima" deberá presentar un proyecto definitivo que recoja las modificaciones habidas en el curso de la ejecución e igualmente copia de las autorizaciones de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

57.- Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por don Sebastián Cercadillo de Mingo y otros, contra la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, desestimatoria de recurso contra acuerdos municipales de aceptación de cesión gratuita de terrenos, destinados a viales, procedentes de la fincas números treinta y siete-treinta y nueve y cuarenta y uno de la Avenida de Clavé, de esta ciudad y de desahucio administrativo de los arrendatarios y ocupantes del inmueble. En cumplimiento de la indicada sentencia del Tribunal Supremo se dejan sin efecto los expedientes de expropiación de los derechos arrendaticios de los pisos ocupados en la fincas números treinta y siete-treinta y nueve y cuarenta y uno de la Avenida de Clavé, de esta ciudad, por don Sebastián Cercadillo de Mingo, Antonio Muñoz Carnicer; José Mayor Montero, María Ozcoidi Erdozain, José Guajardo Sánchez, Pilar Salueña-Ascaso y Pilar Martín Gil, apelantes en el antedicho recurso. En cumplimiento de la repetida sentencia del Tribunal Supremo, se tramitará a la devolución del aval prestado por la propiedad de la finca para responder de los gastos de expropiación de la misma. De la repetida sentencia del Tribunal Supremo se dará traslado a Oficiá Mayor de este Ayuntamiento para su remisión al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Los correspondientes servicios

FINCA EN
AVENIDA CLAVE



técnicos municipales procederán a redactar el oportuno proyecto de urbanización del sector, de conformidad con lo señalado en la sentencia.

58.- Incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación, apartado "Bienes muebles de carácter artístico" los siguientes cuadros: "Embarcaciones en Lequeitio: y "Artasona", de José Alzuet y el titulado "Paisaje", de Leoncio Mairal.

INCLUSION EN
INVENTARIO

59.- Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha catorce de marzo último, adoptado por razones de urgencia, que dice así: "Quedar enterado del contenido del acuerdo de consorcio de compensación de seguros, de = dos de febrero pasado, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por esta Corporación contra resolu= = ción de treinta de junio pasado. Se interpondrá recurso de = alzada ante el Tribunal Arbitral de Seguros, antes del doce de abril próximo. Se autoriza al señor Alcalde o miembro de la Corporación que desempeñe tal cometido, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal efecto".

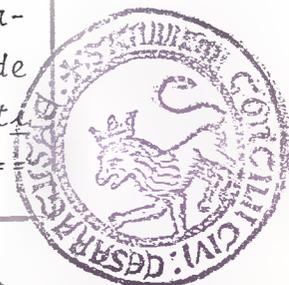
CONSORCIO
SEGUROS

60.- Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha catorce de marzo último, adoptado por razones de urgencia que dice así: "Interponer recurso de reposi= = ción ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con= = tra resolución de trece de febrero pasado, por la que se fi= = ja en treinta y tres millones ciento treinta y ocho mil pe= = setas el justiprecio por expropiación de un terreno de seis mil trescientos doce metros cuadrados de superricie en el = barrio de las Fuentes, de esta ciudad, destinado a Equipa= = miento escolar y propiedad de doña Julia Lorenzo Mela y don Pedro y doña María del Carmen Mela Lorenzo, por considerar= = lo lesivo a los intereses municipales".

JUSTIPRECIO
TERRENO

61.- Aceptar de doña Pilar Boira hernando la entrega extraordinaria que complete la amortización total = del piso que tiene adjudicado en la casa número diez y sie= = te entresuelo derecha de la calle Andrés Piquer, manzana ca= = torce de viviendas protegidas "Francisco Caballero", zona de ensanche de Miralbueno, de esta ciudad. Completada la amorti= = zación del referido piso, se procederá a la firma de la co= =

AMORTIZACION
DE PISO



responsdiente escritura a su nombre y al de sus hijos don An gel, doña María Pilar, doña Victoria y don Carlos Mairel Boí ra.

62.- Que por fallecimiento de doña Agueda Mu rillo Bernad, adjudicataria del piso primero izquierda de la finca número tres de la calle Garay Sarañana del grupo de vi viendas "protegidas" San José, figure a partir de esta fecha a nombre de su hijo don Mariano Auseré Murillo y de acuerdo con la cláusula decimotercera del contrato de adjudicación quede este sujeto al cumplimiento del Reglamento Interior de la manzana de viviendas protedias, aprobado por el Ayunta miento.

TITULARIDAD
PISO

63.- Declarar justificada la excepción a su basta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro, instalación y modificación de señales y carteles de circulación, en el tér mino municipal de Zaragoza (proyecto V-Setenta y ocho-Uno), con un presupuesto y tipo de licitación en baja de dos mi llones quinientas mil pesetas. El gasto resultante de la aplicación se satisfará con cargo al capítulo segundo, artí culo único, apartado quinto, epígrafe doscientos quince del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Se expondrá al público el expediente, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones. Se publicará la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contrata ción de las Corporaciones Locales. Se autoriza al señor Al calde para la firma de cuanta documentación precise la debi da efectividad de este acuerdo, que fué aprobado por el vo to favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miem bros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la ma yoría absoluta del total legal de los que forman este Ayunta miento.

SENALES DE
CIRCULACION

64.- Declarar justificada la excepción a su basta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro, instalación y modificación de señales automáticas para la regulación del tráfico en Zaragoza (proyecto semáforos Setenta y ocho A).

IDEM



con un presupuesto y tipo de licitación en baja de diez millones de pesetas. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe doscientos trece del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Se expondrá al público el expediente, por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones. Se publicará la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cunta documentación precise la efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

65.- Declarar justificada la excepción a su basta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar el suministro, instalación y modificación de señales y carteles de circulación, en el término municipal de Zaragoza (proyecto V-Setenta y ocho-Dos), con un presupuesto y tipo de licitación en baja de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas. El gasto resultante de la adjudicación se satisfará con aplicación al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto epígrafe doscientos diez y siete del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Se expondrá al público el expediente para reclamaciones, sobre el contenido de los pliegos de condiciones, por plazo de ocho días. Se publicará la licitación, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

66.- Aprobar los pliegos de condiciones que

SENALES DE
CIRCULACION



CONSTRUCCION
DE 4 PUENTES

han de regir en la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras correspondientes al proyecto de "construcción de cuatro puentes sobre el Canal Imperial de Aragón", con un presupuesto y tipo de licitación en baja de treinta y seis millones novecientas ochenta y seis mil setecientas ochenta y dos mil pesetas con siete céntimos. El gasto resultante de la adquisición se satisfará, en cuanto a treinta y cinco millones de pesetas, con aplicación al Presupuesto Especial de Urbanismo, capítulo octavo, artículo primero, epígrafe ocho; y en cuanto a un millón novecientas ochenta y seis mil setecientas ochenta y dos pesetas, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, prorrogado para mil novecientos setenta y ocho, capítulo sexto, artículo primero, epígrafe ocho. Se impondrán las contribuciones especiales que obligatoriamente procedan, Se expondrá al público el expediente, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones. Se publicará la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

67.- En ejecución del acuerdo plenario de ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, por el que se declaraba la reversión al patrimonio municipal del terreno que este Ayuntamiento enajenó a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, según escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, don Manuel García Atance, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, que tiene la siguiente descripción: "Trozo de terreno de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, en el paseo de Ruiseñores, de esta ciudad, de forma sensiblemente triangular, que linda: norte, paseo de Ruiseñores; Oeste, fincas números cuarenta y nueve

REVERSION DE
TERRENO



y cincuenta del plano parcelario del Instituto Geográfico Catastral; Sur, resto de finca de que se segrega y Este, parque Pignatelli", se procederá a formalizar la correspondiente escritura pública al efecto. A la vista de las Plus Valías = originadas durante los últimos quince años, así como la depreciación de la moneda en dicho plazo de tiempo y de los informes de la Asesoría Jurídica de la Corporación y de Intervención de fondos municipales, se abonará a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española la cantidad de diez millones de pesetas, como contraprestación de la presente reversión. Dicho importe se hará efectivo en cuanto a : un millón novecientas setenta y dos mil ochocientas pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo y el gasto restante de ocho millones veintisiete mil doscientas pesetas se incluirá en concepto de subvención en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y nueve; cuando sea confeccionado. Todos los gastos que origine la reversión, fiscales, registrales, notariales, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

68.- Conceder a Butano, Sociedad Anónima, arrendatario del Monte Vales de María, de propiedad de este Ayuntamiento, una prórroga de seis meses, para ultimar los trabajos de deslinde del citado monte. Dicha prórroga comenzará a contar desde el día siguiente al que fine el plazo = concedido de dos años a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del pliego de condiciones que rigieron = aquella. La prórroga concedida no repercutirá en forma alguna sobre el momento de inicio de percepción del precio del = arrendamiento, fijado en tres millones setecientas cincuenta y cinco mil pesetas anuales, que será exigible de "Butano, Sociedad Anónima", una vez transcurridos dos años desde la fecha de adjudicación definitiva de la subasta de referencia. = Quedar enterado de la designación del Ingeniero de Montes = don Eduardo Zarazaga Fernández-Salinero para llevar a cabo

PRORROGA DES-
LINDE MONTE



los trabajos necesarios para el deslinde del Monte Vales de María, autorizando al mismo a obrar en nombre y representación del Ayuntamiento. de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de este acuerdo.

69.-Desestimar reclamación de la Federación de Asociaciones de Barrio, de Zaragoza, de que se revoque el acuerdo municipal plenario de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho de expropiación de un terreno en término de Miralbueno, Polígono cincuenta y ocho, de esta Capital, por cuanto en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, viene configurado como zona de aislamiento de los depósitos de agua de la ciudad, sin que ekki sea obstáculo para que tenga una utilización controlada y secundaria para las necesidades específicas de las propias instalaciones del Servicio de Aguas y en lo que se refiere al justiprecio señalado, es el que figura en los índices oficiales de Plus Valía.

70.- En ejecución de acuerdo plenario de ocho de abril de mil novecientos setenta y uno y habida cuenta que con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se aprobó por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el proyecto de modificación de alineaciones de la calle Somport, de esta ciudad, se rectifica el indicado acuerdo plenario, en el sentido de que la superficie que pasa a viales procedente de las fincas números cinco y siete de la calle Somport es de ciento treinta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. De conformidad con lo determinando en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requerirá a don Domingo Hernández Belío y don Manuel Yago Aina para la cesión gratuita de la indicada porción de terreno, que pasa a viales, afectada por el proyecto de modificación de alineaciones de la calle Somport, que linda: Norte, finca sin número de la calle Somport; Sur y Este, finca número tr4s de la misma calle; y Oeste, finca sin número de la calle Somport y Monte Perdido. La cesión de viales que se

TERRENO EN
MIRALBUENO

CALLE SOMPORT



requiere en este acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo de los derechos que puedan corresponder a los propietarios afectados a la reparcelación, de acuerdo con lo determinado en la Ley del Suelo. Se otorga el plazo de un mes, a partir del recibo de la comunicación de este acuerdo, para que los interesados hagan entrega de los viales indicados, advirtiéndoles que, si transcurre dicho plazo sin que se haya hecho entrega de los mismos, se procederá a su ocupación, extendiéndose la correspondiente acta. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo ciento diez y ocho de la Ley del Suelo.

71. 72. - Rechazar hojas de aprecio formuladas por don Francisco Clemente Abadía y don Fidel Laiz del Río, correspondientes a la indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de los pisos que ocupan en la casa número doce de la calle Licorera, de esta ciudad, y que ascienden a cien mil pesetas, cada una. Se aprueban hojas de aprecio fundadas de la indemnización que les corresponde percibir a dichos señores por las expropiaciones indicadas, extendidas por el servicio de Técnica fiscal de la Dirección de Arquitectura de este Ayuntamiento, en las que se asignan la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas a cada uno, y se dará a los interesados traslado de las mismas mediante la entrega de un ejemplar, requiriéndoles para que en el plazo de diez días siguientes al en que reciban dicha valoración manifiesten si la aceptan lisa y llanamente o la rechazan, advirtiéndoles que, en este último caso, tendrán derecho a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración. Para el caso de que se rechace la valoración resultante de las hojas de aprecio municipal, se remitirán los expedientes con todas las actuaciones que se le unan y produzcan, dentro de fecha oportuna, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo treinta y uno de la vigente Ley de Expropiación, designándose a doña =

LICORERA, 12



Elvira Adiego Adiego, Arquitecto municipal, para que desempeñe el cargo de vocal técnico del antedicho jurado en las reuniones del mismo para resolver este expediente.

73.- Que, en ejecución del proyecto de "Instalación de colector del Polígono "Actur", de esta ciudad y en virtud de declaración de urgencia acordada por el Consejo de Ministros, de fecha diez de octubre de mil novecientos = setenta y cinco para ocupación de bienes y derechos afectados por el colector, se señala con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la vigente Ley de Expropiación = Forzosa y diez y siete de su reglamento, un plazo de quince = días, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesadas, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. = Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores de la misma. La relación = concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a servidumbre o expropiación y de la cual se inserta un extracto, permanecerá expuesta al público durante el expresado plazo de quince = días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. La = mencionada relación es la siguiente: Doña Margarita Mayoral = Segura, solar.= "Zarman, Sociedad Anónima", solar.= Sanatorio Psiquiátrico provincial, Parque.= Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, área servicios.= Don Ricardo Ibarra Ruiz, huerta.= Don José Gómez Taurín, huerta.= Don Francisco Martín Arnal, huerta.= don José y don Jacinto Lanza Larraz, huerta.= Colegio de las Escuelas Pías, huerta.= Don Miguel Casao, solar.= Don Amadeo Blanco Escartín, solar.= El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, "Heraldo de Aragón" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se ini-

INSTALACION
COLECTOR



ciarán los expedientes de constitución de servidumbre forzosa de acueducto o expropiación de las fincas afectadas, con arreglo a lo determinado en el artículo veinticuatro y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Se fija como fecha de iniciación del expediente, a todos los efectos, la de publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, Se autoriza al señor Alcalde para fijar plazos y para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad de este acuerdo.

74.- Que en ejecución del proyecto de "Instalación de colector del Polígono Dos del Polo Industrial de Zaragoza" y en virtud de la declaración de urgencia acordada por el Consejo de Ministros, de diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, para las ocupaciones de bienes y derechos afectados por dicho colector, se señala, con arreglo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y diez y siete de su Reglamento, un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, - por escrito y de modo razonado cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma. La relación completa e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a servidumbre o expropiación y de la cual se inserta un extracto, permanecerá expuesta al público durante el expresado plazo de quince días, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El extracto de dicha relación es el siguiente: Industrias del Cartonaje, Dependencias.= Don Andrés Prats Chillida, cereal riego.= Don Daniel Causape Aina, cereal riego.= Don Antonio Izquierdo-Alloza, cereal riego.= Don José y don Manuel San José Clariana, cereal riego.= Viuda de don Antonio Melero Rodríguez, cereal riego.= Sindicato de Riegos de Miralbuena, cereal riego.

COLECTOR en
POLIGONO 2



Don Martín Spanchez Beltrán, cereal riego.= Doña Carmen y don Arturo Muñoz Lobera, cereal riego.= Herederos de don = Juan Muñoz Bujeda, cereal riego.= Doña Felisa Pérez Hernández, cereal riego.= Don Mariano Cisneros Gracia, cereal riego.= Don Antonio Melero Domínguez, cereal riego.= Don Lam=
berto Dina García, cereal riego.= Don Jesús Dina García, cereal riego.= Don Fermín Blanco García, cereal riego.= Don = Fermín Blanco García, cereal riego.= Don Antonio y don Gumer sidno Peirona García, cereal riego.= Don Zoilo Ríos Gracia, = cereal riego.= Hermanos de las Escuelas Cristianas, cereal = riego.= Don Antonio y don Gumersidno Peirona, Industria.= "
"Red Nacional de Ferrocarriles Españoles", Dependencias.- El contenido del apartado anterior se publicará en el Boletín = Oficial del Estado, Boletín Oficial de la provincia, "Heraldo de Aragón" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.= Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, si las hubiere, se iniciarán los expedientes de constitución de servidumbre forzosa de acueducto o expropiación de las fin=
cas afectadas, con arreglo a lo determinado en el artículo = cincuenta y dos y siguientes de la vigente Ley de Expropia=
ción Forzosa. Se notificará a los propietarios de las fin=
cas afectadas el día y hora en que ha de levantarse el acta=
previa a la ocupación, siempre de conformidad con lo señala=
do en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa vigente y siguiéndose los trámites determinados en = el mismo texto legal. Se fija como fecha de iniciación de es=
te expediente, a todos los efectos, la de publicación del = acuerdo en el Boletín Oficial del Estado. Se autoriza al se=
ñor Alcalde para fijar plazos y firmar cuantos documentos = sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

75.- Comunicar a "Aparcamientos Vizcaínos, Sociedad Anónima", empresa concesionaria del proyecto de = construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo = para vehículos, en la plaza de San Francisco. En contesta=
ción a su escrito de quince de marzo del año en curso, por = el que solicita aclaración del acuerdo plenario de catorce = de febrero del año en curso, que el apartado c) del epígrafe primero del acuerdo plenario citado, se considera correcto

APARCAMIENTOS
SUBTERRANEOS



en su redacción, por lo que no se estima necesario aclaración ni modificación alguna. Por lo que se refiere al apartado 10 epígrafe primero del repetido acuerdo plenario, se hace constar que conforme al pliego de condiciones que rige en la concesión del subíndice uno, es el del mes de diciembre del año anterior al de solicitud de subida de tarifas, si bien no existe inconveniente en que se aplique el último aparecido, exclusivamente en los casos en que no se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el índice del mes de diciembre del año anterior al de la subida de tarifas.

76.- Habiendo sido sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en el número ochodel vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo plenario de catorce de diciembre del pasado año, sobre desinfectación del servicio público de un terreno de veintiocho mil cien metros cuadrados de superficie, sito en Soto La Almozaram de esta ciudad y vistas las alegaciones formuladas por el Movimiento Comunista Aragonés, se eleva a definitivo el mismo, con la descripción de linderos que figura en el expediente número siete mil cuatrocientos setenta y cinco/setenta y nueve, Se comunicará al Movimiento Comunista Aragonés que no procede tener en cuenta su reclamación contra dicho acuerdo, ya que si bien, efectivamente, la permuta del terreno reseñado con el ramo de Guerra supone la transmisión de un terreno integrante en el Patrimonio municipal, con ello se consigue, como contraprestación, realizar los equipamientos de servicios públicos necesarios en el polígono Siete de esta ciudad, mediante el desalojo del Cuartel de Sementales, antes del primero de enero de mil novecientos ochenta y uno y su libre disposición, por parte municipal desde aquella fecha, con el consiguiente beneficio para los intereses de la ciudad y de sus vecinos.

77.- Habiendo sido sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo ochodel vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo plenario de catorce de diciembre del pasado año, sobre desafectación del servicio público de un terreno de veintiocho mil cien metros cuadrados de superficie, sito en Soto

DESAFECTACION
DE TERRENO

DESAFECTACION
DE TERRENO



de la Almozara, de esta ciudad y vistas las alegaciones formuladas por la Comunidad de Regantes del término La Almozara, se eleva a definitivo el mismo, con la descripción que a continuación se reseña: "Porción de terreno de veintiocho mil metros cuadrados de superficie, sito en Soto La Almozara, de esta ciudad, que linda: Norte, río Ebro; Sur, acequia de Argamasa y propiedad particular, inscrita a nombre de señora Viuda de Alfaro; Este, terreno del ramo de Guerra, donde se ubicaba el cuartel de Pontoneros y Oeste, resto de finca matriz de la que se segrega". 78.- Habiendo sido sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del vigente Reglamento de Bienes de las entidades Locales, el acuerdo plenario de catorce de diciembre del pasado año sobre desafectación del servicio público de un terreno de veintiocho mil cien metros cuadrados de superficie, sito en Soto La Almozaram de esta ciudad y vistas las alegaciones formuladas por doña Eulalia Escribano Julián, como Vicepresidente de la Asociación Familiar Ebro de La Almozara y otros, se eleva a definitivo el mismo, si bien con la siguiente rectificación de linderos: :Porción de terreno de veintiocho mil cien metros cuadrados de superficie, sito en Soto La Almozara, de esta ciudad, que linda: Norte, río Ebro; Sur, acequia de Argamasa y propiedad particular inscrita a nombre de señora Viuda de Alfaro; Este, terrenos del ramo de Guerra donde se ubicaba el cuartel de Pontoneros y Oeste, resto de finca matriz de la que se segrega. Se comunicará a doña Eulalia Escribano Julián y otros que no procede tener en cuenta su reclamación contra dicho acuerdo, ya que si bien, efectivamente, la permuta del terreno reseñado con el ramo de Guerra supone la transmisión de un terreno integrante del patrimonio municipal, con ello se consigue, como contraprestación, realizar los equipamientos de servicios públicos necesarios en el Polígono Siete de esta ciudad, mediante el desalojo del Cuartel de Sementales, antes del primero de enero de mil novecientos ochenta y uno y su libre disposición, por parte municipal desde aquella fecha, con el consiguiente beneficio para los intereses de la ciudad y sus vecinos,

79.- Habiendo sido sometido a información



DESAFECTACION
DE TERRENO

pública, de conformidad con lo establecido en el artículo == ocho del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones = Localés, el acuerdo plenario de catorce de diciembre del pasado año, sobre desafectación del servicio público de un terreno de veintiocho mil cien metros cuadrados de superficie, sito en Soto La Almozara, de esta ciudad, y vistas las alegaciones formuladas por Federación de Asociaciones de Barrios = de Zaragoza, en trámite de legalización, se eleva a definitivo el mismo, con la descripción de linderos indicada en == los dictámenes números setenta y siete y setenta y ocho del Orden del Día de este mismo Pleno. Se comunicará a la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, que no procede tener en cuenta su reclamación contra dicho acuerdo, ya que, si bien, efectivamente, la permuta del terreno reseñado con el ramo de Guerra supone la transmisión de un terreno integrante del Patrimonio municipal, con ello se consigue, como contraprestación, realizar los equipamientos de servicios = públicos necesarios en el Polígono Siete, de esta ciudad, mediante el desalojo del Cuartel de Sementales, antes de primero de enero de mil novecientos ochenta y uno y su libre disposición por parte municipal desde aquella fecha. con el == consiguiente beneficio para los intereses de la ciudad y == sus vecinos.

80.- Conceder a don Alfonso Serrano Gregorio, según su solicitud, autorización para ocupar a precario las antiguas aulas del grupo escolar del barrio de Cantarranas, con el fin de destinarlas a almacén. Dado el mal estado del inmueble, el precarista deberá realizar por su cuenta y a su costa todas las obras necesarias en orden a su reparación y habitabilidad.- Asimismo, serán de cuenta del == precarista todos los gastos de mantenimiento e instalación de los servicios necesarios para su utilización. Previamente a la ocupación del edificio, el precarista deberá solicitar oportuna autorización de la Dirección de Arquitectura, con el fin de que quede asegurada su habitabilidad, sin ninguna clase de riesgo. Todos los daños que pudieran irrogarse a los propios ocupantes, a la finca municipal o a terceras personas, por incumplimiento de cualquiera de las

OCUPACION DE GRUPO ESCOLAR



obligaciones impuestas en los apartados anteriores, serán de cuenta y responsabilidad del señor Serrano Gregorio.

81.- Conceder a don Manuel Martín Diusto autorización para ocupar a precario una de las viviendas existentes en el grupo escolar del barrio de Cantarranas.- Dado el mal estado del inmueble, el precarista deberá realizar por su cuenta y a su costa todas las obras necesarias en orden a su reparación y habitabilidad. Asimismo, serán de su cuenta todos los gastos y mantenimiento e instalación de los servicios necesarios para su utilización. Previamente a la ocupación permanente del edificio, el precarista deberá solicitar autorización a la Dirección de Arquitectura, con el fin de asegurar su habitabilidad, sin ninguna clase de riesgos. Todos los daños que pudieran irrogarse a los propios ocupantes a la finca municipal o a terceras personas, por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente impuestas, serán de cuenta y responsabilidad del señor Martín Diusto.

OCUPACION A
PRECARIO

82.- Conceder a don Fernando Monge Monge autorización para ocupar a precario una de las viviendas existentes en el grupo escolar del barrio de Cantarranas. Dado el mal estado del inmueble, el precarista deberá realizar por su cuenta y a su costa, todas las obras necesarias en orden a su reparación y habitabilidad. Asimismo, serán de cuenta del precarista todos los gastos y mantenimiento e instalaciones de los servicios necesarios para su utilización. Previamente a que se produzca la ocupación permanente del edificio, el precarista deberá solicitar la oportuna autorización de la Dirección de Arquitectura, con el fin de que haya quedado asegurada la habitabilidad, sin ninguna clase de riesgo. Todos los daños que puedan irrogarse a los propios ocupantes, a la finca municipal o a terceras personas, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en los apartados que anteceden, serán de cuenta y responsabilidad del señor Monge Monge.

OCUPACION A
PRECARIO

83.- Conceder a la Federación Aragonesa de Autobovilismo autorización para celebrar una carretera de moto-cross, valedera para el Campeonato de España, el próximo día veinte de mayo, en el monte municipal denominado "Llano

CARRERA
MOTO-CROSS



de San Gregorio". La superficie afectada por la ubicación del circuito no excederá de diez hectáreas y se delimitará sobre el terreno de común acuerdo con los servicios técnicos municipales, excluyéndose de la misma, en todo caso, la parcela de treinta mil metros cuadrados que fué cedida al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un grupo escolar.= La presente concesión tiene carácter de "a precario, reservándose el Ayuntamiento, expresamente, la facultad de dejar sin efecto la misma en cualquier momento, sin que por ello asista al precarista derecho a indemnización = de ninguna clase. e trasladará este acuerdo a doña Dolores Sánchez Ibáñez, adjudicataria del aprovechamiento de pastos en el Monte Llanos de San Gregorio, hasta el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, por el que se = le concedió dicha adjudicación.

84.- Quedar enterado del acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a propuesta del Instituto Nacional de Urbanización por el que se resuelve desistir de = las actuaciones habidas en el Polígono Industrial de Peñaflor aceptando expresamente dicha resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, se solicitará la reversión de las propiedades municipales sitas en el Monte Realengo de Villamayor y Monte Realengo de Peñaflor, incluídas dentro de = la delimitación del citado Polígono. Dichas parcelas figuraban identificadas con los números : ochenta, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y nueve, ciento sesenta y -- tres a, ciento sesenta y cuatro, ciento sesenta y cinco, = ciento sesenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y nueve y ciento ochenta y tres del proyecto expropiatorio. Se trasladará este acuerdo a Intervención para que se estudie la fórmula procedente para atender al pago de las cantidades resultantes de la efectividad de la reversión de dichos terrenos. Se autoriza al señor Alcalde pa

POLIGONO
PENAFLO



ra la firma de cuanta documentación precise la efectividad de este acuerdo.

Dictámenes presentados por la Comisión de Personal:

85.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, en veintisiete de febrero del año en curso, desestimatoria del recurso interpuesto por el aspirante a la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don José María Gascón Burillo, contra las bases reguladoras y anexo comprensivo del baremo de méritos del concurso restringido para cubrir la referida plaza y acuerdo desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el acto municipal aprobatorio de las precitadas bases. Dicha sentencia confirma los respectivos acuerdos plenarios de nueve de marzo y ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, por estar ajustados al ordenamiento jurídico. Se trasladará este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

86.- Quedar enterado del acuerdo adoptado por razones de urgencia, por la Comisión Permanente, en veintiocho de marzo del año en curso, ratificando expresamente el primero de sus puntos y manifestando se exprese conformidad en todo lo demás. Dicho acuerdo dice: "Con carácter de urgencia, darse por enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo, de veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en recurso interpuesto por don Antonio Modrego Sanz y otros funcionarios municipales, disponiendo su inmediata ejecución y cumplimiento. #En cumplimiento de dicha sentencia se dispone la provisión de cuatro plazas de Sobrestantes "a extinguir", clasificadas dentro del Sub-grupo de Técnicos de Administración Especial, clase de Técnicos medios (no titulados) y dotadas con el sueldo a título personal correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho y demás retribuciones y emolumentos que correspondan, con arreglo a la normativa vigente; que podrán incrementarse con aquellas que por cualquier causa se encuentren vacantes en el momento de elevar propuesta al Tribunal califi-

PERSONAL

PLAZA DE
OFICIAL MAYOR

PLAZAS DE
SOBRESTANTES



gador. El acceso a las plazas objeto de esta convocatoria de funcionarios Delineantes o Auxiliares de Oficinas Técnicas "a extinguir", producirá tomada que sea posesión de la plaza de Sobrestante por todos la inmediata amortización de las plazas que ocuparen. Se aprueba la convocatoria y programa por los que ha de regirse esta oposición restringida. Se aprueba la composición del Tribunal que juzgará la oposición restringida y que constará de los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o miembro electivo = de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario General de la Corporación. El señor Subinspector-jefe de los Servicios de Ingeniería y el señor Subinspector Jefe de los de Arquitectura. Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.- Se trasladará este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial.

87.- Conceder a don José Manuel Oliván García, Viceinterventor de este Ayuntamiento, mención honorífica, con voto de gracias, por la labor desarrollada como Interventor interino, haciéndolo constar en su expediente personal.

88.- Mantener la gratificación que por conducir vehículos municipales venía disfrutando los funcionarios adscritos al Servicio de Montes, en cuantía mensual = equivalente a mil quinientas pesetas, con efectos económicos desde primero de enero de mil novecientos setenta y = ocho. Reconocer a don Bienvenido Abril Alfaro, don Segundo Gómez Aranda, don Justo Lobaco Campillo, don Pablo Marín = Gracia, don Basilio Rubio Pascual y don Pascual Sánchez Solanas, un crédito por importe de diez y ocho mil pesetas a cada uno, lo que determina un importe total de ciento ocho mil pesetas, que se incluirán en el primer expediente de = Habilitación y Suplementos de Crédito que se tramite, para su pago, cuando las disponibilidades presupuestarias lo = permitan, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

MENCION
HONORIFICA

GRATIFICACION



89. 1.- Reconocer a efectos de liquidación = de trienios al Técnico Medio de Administración Especial, don= Alberto Moreno Botín, un año y diez meses, servidos anterior= mente a su toma de posesión como funcionario en propiedad en primero de abril de mil novecientos setenta y siete, quedando sin efecto el apartado primero del acuerdo plenario adoptado por la Corporación, en sesión de doce de marzo de mil nove= cientos setenta y nueve, subsanando de esta forma el error = material sufrido en el cómputo del tiempo. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de abril de mil novecien= tos setenta y siete, abonando al interesado las diferencias= que, en su caso, procedan.

89. 2.- Reconocer, a efectos de liquidación de trienios, a don Joaquín Sanz López. actualmente Auxiliar de Administración General, cinco años, dos meses y once días de servicios prestados con carácter contratado, anteriormen= te a su ingreso en propiedad, quedando sin efecto el aparta= do primero del acuerdo plenario de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por error material sufrido= en el cómputo del tiempo. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de julio de mil novecientos setenta y = ocho, abonándose al interesado las diferencias que, en su caso, procedan.

90.- Manifiestar a don Rufiño Melero Nonay, Oficial contador de bultos, en relación a su petición de abo= no de trienios, con arreglo a coeficiente uno coma siete, ac= tualmente nivel de proporcionalidad cuatro, que aquéllos de= ben ser abonados de acuerdo con la situación del funciona= rio en primero de julio de mil novecientos setenta y tres, = computándose como prestados en el Cuerpo, Grupo o Subgrupo en que se clasifique el funcionario en dicha fecha, de acuer= do con la normativa vigente, advirtiéndole que los trienios completados hasta su toma de posesión en propiedad, en el = año mil novecientos setenta y seis, como Oficial Contador de Bultos, le han sido abonados y liquidados con arreglo al coe= ficiente que tenía asignado en la plaza de Mozo de limpieza que venía desempeñando con anterioridad, por exigirlo así = la normativa de aplicación.

RECONOCIMIENT
TRINIENS

IDEM

PETICION DE
TRINIENS

91.-1.- A la vista de los acuerdos plenarios de trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho por == los que se aplicaban los criterios de la Orden de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete -de desarrollo == del decreto mil cuatrocientos nueve del propio año y se re==fundían normas sobre reconocimiento de servicios, se reconoce a efectos de liquidación de trienios a don Angel Posac La mana, Delineante, cuatro años y nueve meses, servidios con anterioridad a su toma de posesión de funcionario en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, abonándose = al interesado las diferencias que, en su caso, procedan y re= sulten.

LIQUIDACION
TRIENIOS

91. 2.- En cumplimiento de acuerdos plenarios de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y diez de agosto de mil novecientos setenta y siete, se reconoce a los funcionarios que se indican y a efectos de liquidación de aumentos graduales el tiempo de servicios prestados a la Corporación anteriormente a su ingreso en propiedad, en cuanto que por los mismos se ha cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y han sido, efectivamente, prestados día a día. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de la fecha que se expresa, abonándose a los interesados las diferencias que en su caso procedan:

AUMENTOS
GRADUALES

Jaime Galdeano Lobera, Operario: cinco meses y diez y ocho días, desde uno de julio de mil novecientos setenta y seis.
Anselmo Bordeje Blasco, Operario: cinco meses y diez y siete días, desde uno de julio de mil novecientos setenta y seis.
Roberto Carreras Bernad, Operario: nueve meses y nueve días, desde uno de julio de mil novecientos setenta y seis.
Arturo Gil Verde, Oficial Matarife: tres meses y quince días desde treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.
Isidro Aguarón Tejedor, Operario: dos años, nueve meses y diez y seis días, desde uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.



91. 3.- Reconocer a efectos de liquidación

TRIENIOS

de trienios a los señores que se indican, el tiempo de servicios prestados a la Corporación con carácter contratado, anteriormente a su ingreso en propiedad. Dicha liquidación surtirá efectos a partir de la fecha que se expresa, abonándose a los interesados las diferencias que, en su caso, procedan:

Daniel Pérez Palasét, Técnico Auxiliar de Administración Especial (Delineante): siete años, ocho meses y nueve días, desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Gregorio Ibáñez Valero, Delineante: diez años, dos meses y diez y ocho días, desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.=

Don José Manuel Val Benito, Delineante, siete años, ocho meses y diez y seis días, desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Rosa María Casañal Villa, Delineante, cinco años, once meses, desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Enrique Burillo Ezquerro, Delineante, siete años, ocho meses y diez y nueve días, desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

José de Juan Sanz, Ayudante, Gabinete de Tráfico, dos años y cuatro días, además de un año, diez meses y seis días, reconocidos por acuerdo plenario de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, desde trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

92.- Quedar enterado de la renuncia de don Emiliano Vergara Pérez a la renuncia de servicios como Auxiliar de barrio de Casetas, a partir del día veintiocho de febrero del año en curso. Se contrata para los mismos servicios a don Luis-Alberto Marcén García, con la retribución acordada en su día por el Ayuntamiento y con idénticas condiciones a las del resto de los Auxiliares de Barrio y con efectos de primero de marzo último.

93.- Subsanan errores materiales observados en acuerdo plenario de catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y en este sentido acordar que el párrafo quinto del apartado tercero del citado acuerdo quede re-dactado en la forma siguiente: "En razón a la obligada clasificación en el Grupo de Servicios Especiales de las plazas

AUXILIAR DE
BARRIO

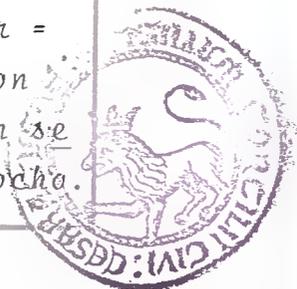
MAESTROS CASA
CONSISTORIAL



de Maestros de la Casa Consistorial y Maestros Encargados de Grupos Escolares, Maestro Encargado del Teatro Principal, Ayudantes de la Casa Consistorial y Telefonista, en tanto quienes las desempeñen sean funcionarios nombrados por su pertenencia al Subgrupo de Subalternos y hubieren accedido a éste con anterioridad a diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, les resultará de aplicación la misma posibilidad de opción en cuanto a edad de jubilación, que la reconocida a los Auxiliares y Subalternos". En el mismo sentido se dispone que la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios, habida cuenta de la ampliación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, visado mediante acuerdo plenario de nueve de noviembre del mismo año, quede configurada en la forma siguiente: "Servicio de Extinción de Incendios".- Un Oficial: nivel diez.-= Cinco Suboficiales, nivel seis.-= Cinco Sargentos, nivel seis.= Treinta y seis Cabos: nivel cuatro.= Ciento cincuenta y un Bomberos: nivel cuatro.= Un Suboficial conductor: nivel seis.-= Dos Sargentos conductores: nivel seis.-= Ocho cabos conductores, nivel cuatro.= Treinta y cuatro Bomberos conductores, nivel cuatro.-- Un Bombero-zapatero: cuatro.- Escala Auxiliar: nivel el de su cargo. En la plantilla del Matadero municipal se consignará la denominación de "a extinguir" en las veinticinco plazas de Maestros y en las ciento dos de Oficiales Matarifes, por haberlo acordado en este sentido la Corporación, en sesión plenaria de trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Se remitirá certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

94.- Prorrogar con efectos de diez y seis de abril y hasta quince de julio de mil novecientos setenta y nueve los contratos suscritos por la Corporación con Amparo Andres González e Isabel Medrano Felices, para realización y preparación de los trabajos preliminares para la confección del Censo General y la puesta al día del nomenclator callejero de la ciudad y barrios, en la misma forma y con idéntica retribución a la acordada por la Corporación, en sesión de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

PRORROGA DE
CONTRATOS



Las retribuciones de este personal se abonarán con cargo a la partida Uno.mil cinco del Presupuesto Ordinario vigente:

Dictámenes presentados por la Comisión de Go
bernación:

95.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, desestimatoria de recurso número ' ' trescientos cuarenta y dos/setenta y ocho interpuesto por doña Pilar Cortés Serra. Dicha sentencia confirma los acuerdos de este Ayuntamiento, dictados a través de la Alcaldía, de on
ce de febrero y veinte de mayo de mil novecientos setenta y =
ocho, objeto de la impugnación por estar ajustados al ordena
miento jurídico. Se llevará a puro y debido efecto dicha sen
tencia, para ello se requerirá a los Herederos de María e=
rra, como propietarios de la finca número treinta y dos de
la calle Cervantes, para que según les fué ordenado por Reso
lución de la Alcaldía de fechas ya citadas, procedan a ins=
talar adecuadamente nueva red de desagüe de la casa citada, =
para que tengan vertido propio a través de la misma e inuti=
lizar el que actualmente posee a través de la propiedad nú=
mero treinta y cuatro de la misma calle. Se trasladará este=
acuerdo a Oficlia Mayor.

96.- Adjudicar a don Vicente Campo Naya previo abono de diez y seis mil pesetas, en Depositaria municipal, el lote número ochocientos noventa y dos existente en el Almacén de San Gregorio, que contiene los enseres proce
dentes de desahucio, efectuado por el Juzgado municipal nú=
mero cuatro, el día once de mayo de mil novecientos setenta
y seis, por haber transcurrido más de dos años en el mismo.

97.- Adjudicar a don Guillermo Fernández Gon
zálex, previo abono de ocho mil pesetas en Depositaria muni=
cipal los enseres procedentes de desahucios que se encuen=
tran en el almacén de San Gregorio, integrando los lotes nú
meros ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y
cinco, =ochocientos ochenta y seis, ochocientos ochenta y =
ocho, ochocientos noventa, ochocientos noventa y uno, ocho
cientos noventa y tresm ochocientos noventa y cuatro, ocho
cientos noventa y cinco, ochocientos noventa y ocho, ocho
cientos noventa y nueve, ~~novecientos una, novecientos tres~~

GOBERNACION

CERVANTES, 32

ADJUDICACION
ENSERES

IDEM



novecientos cinco, ingresados en el segundo trimestre de mil novecientos setenta y seis y los lotes números novecientos = seis, novecientos ocho, novecientos nuevem novecientos diez, novecientos doce, novecientos catorce, novecientos quince, novecientos diez y siete, novecientos diez y nueve, novecientos veinticuatro, novecientos veintitres y novecientos veinticinco, ingresados en el tercer trimestre del mismo año, los cuales llevan más de dos años en el citado almacén.

Traspasar licencias clase "A", auto-taxi, previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico, previo pago por parte de los nuevos adjudicatarios de la tasa correspondiente dentro = de plazo. Toda la documentación de laas mencionadas licencias figurará a nombre de los nuevos adjudicatarios, tomando nota = la Policía municipal de que se ha realizado el traspado, a = efectos de la aplicación del artículo diez y ocho del Regla = mento Nacional de Transportes Urbanos, en su redacción dada por Orden ministerial de diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. (se señalan, por este orden, nue = vo adjudicatario, anterior adjudicatario y número de licen = cia).

98.- Antonio Aznar Tirado.- Silverio Artal Carod.- Setenta y cuatro.

99.- Esteban Muñoz Barbero.- J. Antonio Fernández Aznar.- Sete = cientos sesenta y tres.

100.- Manuel Domínguez Gómara.- Felipe Martínez Alvaro.- Miñ veintiseis.

101.- José Muñio Torres.- María Gracia Pardo.- Cuatrocientos noventa y dos.

102.- Miguel Garcés Falcón. Lope Sanz Castillo.- Ochocientos cuarenta.

103.- Antonio Saz Ramón.- Carmen Sancho Villa. Mil cuarenta y dos.

104.- Ramón López Usieto. Angel Cortés Garcés. Doscientos cua = renta.

105.- En las mismas condiciones, se traspasa a favor de doña Josefina Pérez Segura la licencia, clase "C", Servi = cios Especiales, de la que era adjudicatario Daniel López = Panadero, que falleció el cinco de diciembre de mil novecien = tos setenta y siete.

TRASPASO
LICENCIAS TAXI

TRASPASO
LICENCIA TAXI



106.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Ruiz Lamana, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el que se denegaba la solicitud de transferencia de la licencia de auto-taxi número mil veinticinco, a don Mariano Bruned Puértolas, toda vez que en el presente caso no se dan los supuestos del apartado b) del artículo diez y ocho de la Orden de diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete al no existir imposibilidad sobrevinida al conductor de su propio vehículo de servicio público por enfermedad, accidente u otra causa de fuerza mayor, al no ser la recurrente conductora del vehículo y contar con facultades suficientes para la administración de la licencia.

107.- Conceder una prórroga hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve para desalojo de todos los puestos a los detallistas del Mercado Central de Lanuza, existentes en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entendiéndose incluidos los de posibles altas posteriores. Se declara que durante el plazo de primero de abril a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, los expresados concesionarios vienen obligados al puntual pago de las cantidades que por el concepto de tasa de aprovechamiento o canon de concesión venían satisfaciendo durante la vigencia de la misma, mientras se mantengan en el aprovechamiento y no desalojen, sin perjuicio de las elevaciones que en los referidos pagos corresponda, conforme a las Ordenanzas vigentes en cada momento. Se declara expresamente que la concesión del aludido plazo de desalojo, no supone reconocimiento ni concesión de mayores o distintos derechos de los que pudieran tener ya adquiridos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y muy especialmente en lo que pueda referirse al pago de hipotéticas indemnizaciones, como respecto a futuros derechos o facilidades o preferencias para el disfrute de otros puestos o beneficios en mercado o establecimiento municipal, distinto del ya citado Mercado de Lanuza, a que se referían sus concesiones. La Comisión de Hacienda, a fin de confeccionar las Ordenanzas de Exacciones que habrán de estar vigentes

DESESTIMACION
TRANSFERENCIA

MERCADO DE
LANUZA



año mil novecientos setenta y nueve para el aprovechamiento de los puestos del Mercado y en lo relativo a las tarifas de los mismos partirá de las que proponga el señor Administrador del Mercado, como habitualmente se viene haciendo durante todos los años, aplicando los aumentos correspondientes que deberán ser abonados por los titulares de los puestos desde la fecha de primero de enero de mil novecientos setenta y nueve.

108.- Que el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes proceda a la ordenación direccional de las vías del barrio del Picarral y a la colocación de las correspondientes señales de tráfico.. Como consecuencia de esta ordenación y a la vista de la conformidad de "Transportes Urbanos Zaragoza, Sociedad Anónima" se modifica el itinerario de la línea de autobuses número treinta y seis, trasladando la cabecera de la misma de la carretera de Juslibol a la calle General Monasterio, realizándose el regreso por las calles Monte Perdido, Juslibol, San Juan de la Peña y Broto. No obstante suponer la citada modificación una ampliación del itinerario que ha de trascender en un interés público, la compañía concesionaria asumirá el mayor coste que genere la variación a título de excepcional colaboración, en beneficio de los usuarios del sector en general.

109.- Aprobar proyecto de señalización horizontal mediante marcas viales en la ciudad, cuyo presupuesto asciende a seis millones quinientas mil pesetas, contratadas con cargo al capítulo octavo, artículo primero, epígrafe dos. Mil quinientos veintinueve del Presupuesto Ordinario, Resultas.- Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los once señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

110.- Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de quince de febrero próximo pasado, dictada en recurso número trescientos treinta y cuatro/setenta y ocho, seguido por

BARRIO DEL
PICARRAL

SEÑALIZACION
HORIZONTAL



SENTENCIA EN
TASAS MUNICIPALES

la Asociación Profesional de Empresarios Recolectores y Expendedores de Subproductos de Ganado de la provincia (Casqueros y Despojeros) contra acuerdos de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, de fecha uno de febrero y catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho, sobre abono de tasas municipales de despojos de reses y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica, de diez y nueve de febrero de este año, en el que se hace constar el parecer conforme a que el expresado fallo sea acatado y cumplido en la misma forma que en el mismo se ordena, se acepta dicha sentencia y se llevará a puro y debido efecto al cumplimiento de la misma. Se notificará nueva, ente a la entidad demandante y a los demás interesados personados en el expediente administrativo el segundo de los indicados acuerdos. indicándoles que pueden interponer reclamación económica ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, si lo estiman conveniente, dentro de plazo. Se trasladará este acuerdo a Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

111.- Conceder a don Manuel Orce Jario una prórroga de seis meses, contados a partir del siguiente al de notificación de este acuerdo, para que continúe en la explotación de un kiosco en calle Luis Vives, de esta ciudad, siendo la misma a título eventual y a precario, quedando el solicitante sometido a la entera disciplina municipal, pudiendo, en cualquier caso, este Ayuntamiento exigir la retirada del mismo en el plazo de un mes, si por obras de urbanización o cualquier otra circunstancia fuera necesario.

Terminado el Orden del Día, se suspendió la sesión a las trece horas veinticinco minutos, por grave alteración del orden público, que hizo imposible la prosecución de la sesión pública, para continuarla a puerta cerrada.

En el salón de la Comisión municipal Permanente, continuó la sesión, a las trece horas veintiocho minutos. El Alcalde en funciones, señor Solans, explicó que la Presidencia se había visto obligada a suspender la sesión pública del Pleno, por el desorden público habido en la Sa-

PRORROGA EN
KIOSCO

SUSPENSION DE
LA SESION

CONTINUACION
DE LA SESION



la y que de conformidad con lo dispuesto por la Ley, continuaba la sesión a puerta cerrada.

A propuesta del señor Matich, se acordó hacer constar en acta que en el desorden había participado activamente uno de los Diputados del actual Congreso, señor Cristóbal Montes.

En el capítulo de protocolo, a propuesta del señor Alcalde en funciones, se acordó:

Lamentar y reprobado: asesinato en Barcelona= del Cabo de la Policía Nacional don Francisco Ramírez Sánchez, al impedir atraco en un Banco (diez y siete de marzo); asesinato, en Bilbao, de don José María Maderal Oleaga, Presidente de la Hermandad Provincial de Caballeros Legionarios (diez y seis de marzo); atraco en Zaragoza a la empresa "Danone", asesinando al empleado don José María Romero Manzanares (veinte de marzo); atentado en Neguri-Guecho (Bilbao) a la excelentísima señora doña Pilar Careaga de Lequerica, ex-Alcaldeza de Bilbao, sufriendo grave herida que pone su vida en peligro, del que no ha salido todavía (veinticinco de marzo).

Seguidamente, se refirió el Alcalde en funciones a la jubilación del Inspector Jefe de la Policía Municipal, don Joaquín-Daniel Marcuello Front, tras treinta y seis años de servicios. Dijo el señor Solans que el señor Marcuello ingresó al servicio de este Ayuntamiento, el día trece de julio de mil novecientos cuarenta y tres, acreditando cuarenta años de servicios a la Administración; con los abonos oportunos, al solicitar su jubilación voluntaria, de conformidad con la legislación vigente, petición aprobada mediante acuerdo de la Comisión Permanente, de veintiocho de marzo último y cesando anteayer, día treinta y uno. Son de destacar al decirle adiós sus dotes organizadoras, su celo por los servicios y su entusiasmo por el bien de la ciudad, a la que dedicó su cotidiano esfuerzo y los mejores desvelos, en los treinta y seis años, aproximadamente, que ha estado al frente de nuestra Policía municipal.

A continuación, el señor Solans sometió a la aprobación de la Corporación una Moción presentada por el Teniente de Alcalde señor Martínez Candial, firmada, también,

ORDEN PUBLICO

JEFATURA P.M.



por los corporativos presentes, cuya urgencia fué aprobada = por unanimidad de los miembros asistentes.

M O C I O N .

El Teniente de Alcalde señor Martínez Candial dió lectura a la moción, redactada en los siguientes términos: "AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO: = El Teniente de Alcalde don José Luis Martínez Candial tiene el honor de someter al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente moción: El actual consistorio ha sufrido una y mil vejaciones, dando == hasta el momento presente la callada por respuesta, entre == otras causas , por entender que cualquier manifestación po== dría ser interpretada como un apoyo a determinadas candidatu== ras.= Por supuesto, que el silencio no ha significado admi== ttr nuestra conformidad a los numerosos ataques verbales y escritos.= Hoy día, dos, víspera de la votación, cuando los ciudadanos tienen ya, prácticamente, una decisión tomada y = pensnado simplemente que el Libro de Actas de esta Corporación recoja el contenido de esta propuesta, así como los pun= tos fundamentales de mi petición u el posible resultado deri= vado del estudio concreto de cuanto se realizó en Zaragoza, bajo la presidencia de los Alcaldes Horno Liria y Merino Pé= nedo, propongo lo siguiente: - PRIMERO.- Que por parte de = los servicios correspondientes se elabore, con toda urgen== cia, un detenido estudio de la totalidad de las inversiones realizadas y cantidades contraídas para atender el pago de = proyectos ya aprobados, en el período referido, con expre== sión de su cuantía; lugar y tipo de obra, resumiéndose por= diferentes capítulos p campos de actuación para que el ciu= dadano, en su momento, conozca con el máximo detalle cuáles fueron los sectores más favorecidos.= SEGUNDO.- Que, igual== mente, se puntualice spbre la evolución. mejoramiento y cuan= tía de los servicios prestados por esta Corporación.= TERCE= RO.- Que en esa misma línea de información se dé c onocer = la situación económico-financiera del Ayuntamiento (hoy prác= ticamente libre de deudas) para evitar que en el futuro == ciertas personas puedan refugiarse en inexistentes fallos =

ACTUACION
CORPORACION
SALIENTE



del pasado, para así justificar su posible incompetencia frente a la gestión municipal. = CUARTO.- Que puesto que estos datos y detalles figuran en la contabilidad y secciones correspondientes del Excelentísimo Ayuntamiento, se fije un plazo para su realización que no exceda al de la fecha de toma de posesión de la nueva Corporación Municipal.== QUINTO. Que el citado estudio sea publicado en la prensa local (naturalmente en forma resumida) y que si se estima conveniente y con cargo al capítulo que proceda se EDITE una publicación para la mejor información de todos los zaragozanos que aspiran, lógicamente, a conocer la verdadera labor de la Corporación que hoy termina y que aparece deformada ante parte de la opinión pública por la actuación de ciertos candidatos.== Entiendo = que este estudio objetivo y desapasionado, fundamentado en hechos y no en opiniones gratuitas, pueden sentar las bases firmes para el mejor conocimiento de la realidad sobre nuestra Corporación hoy sometida a una injusta crítica.= Somos = conscientes de que todo cuanto se realizé no puede estar == bien hecho, pero los datos demostrarán mejor que las opiniones que tampoco está tan mal como algunos han pretendido demostrar.= Es todo cuanto tengo el honor de someter a la superior consideración de este Pleno municipal.== Casas Consistoriales, a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve".- La Corporación, ~~on~~ unanimidad, acuerda prestarle su == aprobación, disponiendo que pase a estudio de las Comisiones respectivas.=

PREGUNTAS E INTERPELACIONES

El señor Matich dijo: "En esta hora feliz, en que termina el mandato de concejal, con dos años y dos meses de prolongación, no por voluntario deseo, sino obligada, con gran satisfacción cumplí los seis años que prescribía la Ley y quiero hacer una reflexión sobre la Delegación de Sanidad en su visión retrospectiva, estado actual y proyección futura y voy a ser breve: En su visión retrospectiva se han realizado una serie de mejoras y reformas que no voy a enumerar, porque allí están. En cuanto a su estado actual se ha emprendido una serie de actuaciones que están sobre la Mesa de diferentes dependencias municipales. En cuanto a tiempo

DELEGACION DE
SANIDAD



habrían podido estar realizadas o puestas en marcha, si no hubiese sido por una serie de trabas, digamos burocráticas, cuya intencionalidad no quiero interpretar, pero quiero hacer constar que no ha sido negligencia, verbi-gratia: UVI, departamento de radiodiagnóstico, Casas de Socorro en diversos barrios, etcétera. Finalmente, tengo la conciencia bien tranquila ya que leyendo los programas de diversos partidos políticos sobre la Sanidad municipal, veo con satisfacción que en gran parte coinciden con el elaborado por mí en mil novecientos setenta y uno. Deseo tan sólo, ni por envidia, ni por rencor, ni por alegrías simplemente por una clara y serena buena intención, que sea quien sea el que me suceda en la Delegación de Sanidad municipal, consiga llevar adelante éstas y otras mejoras de sanidad, eludiendo con éxito mejor que yo las trabas burocráticas, ya que la ciudad las necesita y las merece con urgencia y apremio, cueste el dinero que cueste, porque la salud de la ciudad y ciudadanos nunca es cara. = Por fin, dar las gracias a todo personal municipal de diversas dependencias, especialmente de mi Delegación de Sanidad, que me han prestado la más leal colaboración en todo momento".-

Finalmente, el señor Solans dijo que no esperaba haber presidido el último Pleno, a lo que le había obligado la repentina enfermedad del señor Navarro Casaus, Agradeció a todos los Concejales su dedicación, su trabajo constante y su honestidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman sus señorías, con el señor Interventor de Fondos municipales y, conmigo, el Secretario General, accidental de que certifico:

Alfonso Solans

Antonio

Mirala

Antonio



INDISPOSICION

Shilla

Respectable

John

John

John

John

John

John

John



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para las doce horas treinta minutos del día de hoy, con objeto de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, siendo las trece horas, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde accidental, en funciones: don Alfonso Solans Serrano, los Tenientes de Alcalde: don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Cristóbal Millán Alloza, doña María Pilar Fernández Portolés, don Enrique Palomares Arcusa y don Primitivo Pemán Cativiela. Concejal: don Pedro Hernández Montero. - Presente el señor Interventor de Fondos municipales, accidental el Presidente declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y un minuto, de la que se extiende la presente acta, que firman sus señorías, con el señor Interventor de Fondos municipales, accidental y conmigo, el Secretario General, de que certifico:

Alfonso Solans Serrano

Sebastián Contín Pellicer

Nivelá Vicente

Millán Alloza



~~Fernandey
As Secretary Podes~~

Palouca

down
Fernandey
P. P. P.

~~A. P. P.~~

Sejuna

~~He is not~~



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Concejales de la Corporación asistentes:

- D. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez
- D. Esteban-Miguel Merino Pinedo
- D. Hipólito Gómez de las Rocas
- D. Luis Roldán Ibáñez
- D. Gonzalo-Máximo Borrás Gualis
- D. Santiago Vallés Cortés
- D. Juan Rivero Lamas
- D. Emilio Eiroa García
- Da. María Urrea Martín
- D. Carlos Lahoz Mustienes
- D. Francisco Polo Blasco
- D. José Luis Soto Cardero
- D. Francisco Gaviña Rivelles
- D. José María Andrés Navarrete
- D. Luis García-Nieto Alonso
- D. Alfredo Villalba Arleguí
- D. Isabelo-Alfonso Forcen Bueno
- D. Juan Monserrat Mesanza
- D. Antonio Esteve Gimeno
- D. José A. García Pérez
- D. José Luis Martínez Blasco
- D. Javier Alvo Aguado
- D. Carmelo Ráfales Sanz
- Da. María Antonia Avilés Perea
- Da. Isabel Pérez Grasa
- D. Pedro Franco Maldonado
- D. Luis Gascón Cao
- D. Jesús Soriano Uriel
- D. Vicente Rins Alvarez
- Da. María Arrondo Arrondo
- D. Daniel Casas Puntos

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve y en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo veintiocho de la Ley treinta y nueve/ setenta y ocho, de diez y siete de julio y Real Decreto quinientos sesenta y uno/ setenta y nueve, de diez y seis de marzo y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos que al margen se expresan, previamente convocados por dichas disposiciones, quienes han presentado sus credenciales y acreditada su personalidad.

Queda formada la Mesa de edad, integrada por don Alfredo Villalba Arleguí y don José Luis Martínez Blasco, conceja-

les electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta



Electoral de Zona, - Presidiendo don Alfredo Villalba Arleguá, por ser el de mayor edad y actuando de Secretario de la mesa el que lo es de la Corporación, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los concejales electos y previo el juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el expresado artículo veintiocho de la Ley treinta y nueve/setenta y ocho, de diez y siete de julio, se proclaman candidatos para a la Alcaldía a los concejales que, encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

Don Ramón Sáinz de Varanda Jiménez
 Don Esteban-Miguel Merino Pinedo
 Don Hipólito Gómez de las Rocas
 Don Gonzalo-Máximo Borrás Gualis
 Don Francisco Polo Blasco

Los concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

Nombre del candidato	Votos obtenidos
Don Ramón Sáinz de Varanda Jiménez	Diecisiete
Don Esteban-Miguel Merino Pinedo	Siete
Don Hipólito Gómez de las Rocas	Seis
Total de votos emitidos:	Votos en blanco: Votos anulados:
Treinta y uno	Uno Ninguno

El Presidente de la Mesa declaró: "Ha sido elegido Alcalde de la Ciudad de Zaragoza el concejal don Ramón Sáinz de Varanda Jiménez, que ha obtenido diez y siete votos, que constituyen la mayoría absoluta legal".

El Presidente de la Mesa preguntó al Alcalde electo: "¿Aceptáis el cargo de Alcalde de la Ciudad de Zaragoza, para el que habéis sido elegido?". El Alcalde .

JURAMENTO DE
CORPORACION

ELECCION DE
ALCALDE

ACEPTACION
DEL CARGO



electo contestó: "Sí, acepto".- Acto seguido, la Mesa de == Edad tomó juramento al Alcalde de la Ciudad y con la fórmu la de ritual, el Presidente preguntó al Alcalde electo: "¿JU ráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fiel mente las obligaciones del cargo de Alcalde de la Ciudad de Zaragoza, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la == Constitución como norma fundamental del Estado?". El señor Sáinz de Varanda contestó: "Sí, juro".- El señor Martínez = Blasco le dió posesión de su cargo haciéndole entrega del = bastón de mando e imponiéndole la banda.- A continuación, el Alcalde impuso, asimismo, la banda a los demás concejales.

Con la toma de posesión por el Alcalde de su cargo, se declara disuelta la Mesa de Edad. El Presidente manifestó: "Queda disuelta la Mesa de Edad, pasando el ilus trísimo señor Alcalde a presidir esta sesión de constitu== ción del nuevo Ayuntamiento y Comisión municipal Permanente". El Alcalde invitó a los miembros de la Mesa de Edad a perma necer con él en la Presidencia.

Según el artículo veintiocho-cuatro, b) de la Ley treinta y nueve/setenta y ocho, de diez y siete de julio, se atribuyen los puestos en dicha Comisión en la for ma siguiente: Partido Socialista Obrero Español: cuatro.== Unión de Centro Democrático: dos.-- Partido Aragonés Regio nalista: dos.-- Partido Comunista de España: uno.- Partido del Trabajo de Aragón: uno.

La designación concreta de los Concejales que integrarán la Comisión Permanente, según el número de puestos atribuidos en el punto anterior, se hace por elec ción de los concejales de cada lista y entre ellos mismos; con independencia del orden en que dichos concejales figu ran en su lista respectiva. El Alcalde, por ostentar la = presidencia de la Comisión Permanente, no puede ser electo pero sí elector dentro de su lista. A estos efectos, se en trega a cada Concejal (incluido el Alcalde) un sobre en == blanco conteniendo una papeleta, igualmente en blanco, en la que cada uno de ellos habrá de consignar los nombres de aquellos Concejales a quienes elige para integrar la Comi sión Permanente, haciendo constar tantos nombres como pue

DISOLUCION DE
MESA DE EDAD

COMISION
PERMANENTE



tos hayan sido atribuidos a su lista.

Verificado el escrutinio dentro de cada lista, resultaron nombrados miembros de la Comisión Permanente bajo la presidencia del Alcalde, los Concejales siguientes:

Don Juan Monserrat Mesanza
 Don Luis Roldán Ibáñez
 Don Luis García-Nieto Alonso
 Don Luis Gascón Cao
 Don Esteban-Miguel Merino Pinedo
 Don Carlos Lahoz Mustienes
 Don Emilio Eiroa García
 Don Isabel-Alfonso Forcen Bueno
 Don José Luis Martínez Blasco
 Doña Isabel Pérez Grasa

Constituída la Corporación y la Comisión Permanente, el Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, dijo: "Lógicamente y conforme a la legislación vigente, sería lo normal que procediera el Alcalde a la designación de Tenientes de Alcalde, pero habida cuenta de la problemática que plantea la propia legislación, más luego las distintas instrucciones y normas publicadas recientemente por la Administración Central, hay dudas legales, serias, sobre el problema, por lo cual no puede llevarse a cabo esta designación, en este momento y queda para un próximo Pleno, después de efectuado el estudio jurídico necesario y conveniente. También querría decir, con la venia de la Corporación, que nuestro deseo hubiera sido que se hubiera llevado a cabo un auténtico debate entre los grupos políticos representados en el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, para que nuestro nombramiento, nuestra elección o, si se quiere, como se dice ahora, nuestra investidura, se hubiera hecho después del debate que las fuerzas políticas democráticas creemos debe preceder a cualquier tipo de designación. Sin embargo, lo cierto es que la legislación que se nos ha dado hecha, que, por tanto, nos hemos limitado hasta el momento a aplicar estrictamente la legislación promulgada por el Gobierno y que, por tanto, esta especie, digamos de reto que, por cierto, en la tarde de ayer se nos daba a los presuntos Alcaldes de izquierda, respecto al

COMISION
PERMANENTE

DISCURSO DEL
ALCALDE



debate previo, no podíamos llevarlo a cabo porque la legislación nos lo impedía. Sin embargo, a pesar de ello, creemos que antes de concluir este Pleno sería verdaderamente interesante para la ciudad de Zaragoza, para nuestros electores, para la propia Corporación, el que cada uno de los grupos aquí representados dejara bien las líneas generales de su punto de vista sobre la política municipal, o bien aquello que estimase conveniente en este momento. Por tanto, con la venia de la Corporación, voy a proceder a dar la palabra a los grupos políticos representados por el orden en que precisamente aparecen según el número de votos recibidos por sus listas completas. Iniciaremos con la intervención del portavoz del Partido Socialista Obrero Español, seguido de Unión de Centro Democrático, Partido Aragonés Regionalista, Partido Comunista de España y Partido del Trabajo de Aragón. Por tanto, tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista Obrero Español".

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, don Luis García-Nieto Alonso, dijo: "Ciudadanos de Zaragoza: En primer lugar y consciente del momento histórico que vivimos, los socialistas queremos tener un recuerdo para nuestros compañeros de Partido que, con anterioridad a nosotros, trabajaron por el bien de nuestros pueblos y ciudades, desde sus puestos de concejales. Hoy desaparecidos la mayoría de ellos, queremos que nuestras primeras palabras sean de homenaje y gratitud para ellos; quisiéramos destacar de todos ellos a dos compañeros concejales del municipio de Zaragoza y socialistas, desaparecidos hace muchísimos años. Son sus nombres: Bernardo Aladrén y Antonio Ruiz. A la ciudad de Zaragoza, decirle que venimos a trabajar; como trabajadores que somos, sabremos hacerlo y lo que aun desconocemos, lo vamos a preguntar con humildad y con el asesoramiento que requiera. Venimos a trabajar para todos y de todos queremos colaboración. Que a nadie inquiete que las mujeres y los hombres de los partidos de izquierda sean mayoría. A nadie debe inquietar le esto, pues ha sido deseo del electorado, del cual cada uno de nosotros formamos parte. A los más escépticos les podemos decir que se informen de lo que los socialistas hicieron a partir del año mil novecientos treinta y uno en pueblos y ciudades de España. Yo les recomendaría que leyesen una publicación titulada: "La acción..."



municipal socialista", editada por la Fundación Friedrich Heber.- Con esta lectura se pueden imaginar lo mucho que vamos a tener que trabajar los actuales concejales socialistas para poder llegar a compararnos con nuestros admirados compañeros. Dar por último, conocimiento de que existen acuerdos con Partidos democráticos de izquierdas para hacer una labor conjunta, con la colaboración y el compromiso de todos nosotros y sin obviar en ningún momento a ninguna opción política que, como nosotros, están presentes en los Ayuntamientos, por deseo expreso del electorado que les ha votado. En Plenos inmediatos comenzaremos a desarrollar nuestro programa municipal, el cual tenemos la obligación de cumplir, pues ése es el mandato que nuestros votantes nos exigen. Nada más. Muchas gracias".

El señor Merino Pinedo, en nombre de Unión de Centro Democrático, hizo uso de la palabra y dijo: "Muchas gracias, señor Alcalde, por la deferencia que tiene de conceder el uso de la palabra a la representación de Unión de Centro Democrático. Señores miembros de la Corporación, señoras y señores. Igualmente, gracias por aceptar en esta primera intervención en el Pleno constitutivo de la Corporación municipal. No se trata de una explicación de voto, puesto que para explicar un voto previamente había que oír los programas de todas y cada una de las fuerzas políticas que se encuentran en la ciudad de Zaragoza que han de formar parte del municipio y, en consecuencia, llevar a cabo la gestión más eficaz que corresponda hacia nuestros hombres y mujeres que se encuentran en esta ciudad. Sí, únicamente, en aras de esta concesión del señor Alcalde, exponer en primer lugar, nuestra sincera felicitación a la persona de Ramón Sáinz de Varanda, por haber sido elegido en este momento Alcalde de Zaragoza, cuando ya, anteriormente, lo fué elegido en razón de los votos populares que lo llevaron a esta Alcaldía que actualmente ostenta con todo derecho y con plena capacidad. Indicar que, como decía anteriormente quien hizo uso de la palabra estamos al servicio de Zaragoza y partimos de unas líneas que están claramente marcadas de antemano en nuestra actuación: colaboración, cordialidad y respeto mutuo. Nuestra co-

INTERVENCION
DE U.C.D.



laboración está clara; la cordialidad la ofrecemos y el respeto mutuo es el significado de nuestra actuación. Sepa, pues señor Alcalde, sabed compañeros de la Corporación y sepa la ciudad de Zaragoza que nada de este juego limpio, que nada de este interés que significa una gestión honrada, puesto que, en definitiva estamos representando, únicamente, a aquellos que nos dieron su voto, estamos ofreciendo el respeto, la cordialidad, la colaboración y el realismo. Nada más, señores".

El portavoz del Partido Aragonés Regionalista, don Hipólito Gómez de las Rocas, dijo: "Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, señores Concejales, señoras y señores, este encabezamiento, siguiendo la costumbre que acaba de establecerse y con el permiso de todos, voy a continuar sentado, muchas gracias. Querría decir, también, muy pocas palabras, dado que ni siquiera conocíamos la intendencia de que formara parte de este acto una exposición de los propósitos de cada grupo de partidos en el Ayuntamiento. Sin embargo, debemos agradecer al señor Alcalde y corresponder a ello, también, con la misma brevedad que han hecho los compañeros de Corporación que me han precedido en el uso de la palabra. Las primeras palabras para agradecer a todos los asistentes el calor popular que prestan a este acto, a los funcionarios, la admirable organización del mismo y a todos los que han hablado antes y estoy seguro de que los que después continúen hablando, el espíritu de colaboración que la ciudad espera sin duda alguna de nosotros. Pero, desde luego, muy especialmente debemos felicitar a nuestro Alcalde Alcalde de todos, que ya lo era "in pectore", para hablar en términos canónicos, desde antes de producirse la elección. Era el Alcalde de todos y así lo recibimos y así sabremos hacer uso de nuestras facultades a lo largo de la vida de esta Corporación. Con profundo respeto, con profundo sentido de la colaboración ciudadana, el Partido Aragonés viene a los Ayuntamientos no solamente a éste, por supuesto, con un espíritu de abierta colaboración. Acabamos de dar un último indicio al indicar a nuestros candidatos electos de otros pueblos aragoneses la absoluta libertad para elegir los pactos, negociaciones y colaboraciones, procurando - les hemos pedido - el máximo de esa colaboración con todos. -Nosotros reiteramos aquí lo que ya

INTERVENCION
DEL P.A.R.



hemos dicho durante la campaña: pedimos, proponemos formar parte de un programa mínimo, elaborado entre todas las fuerzas políticas, un programa que haga inventario de los pro=blemas municipales, que jerarquice esos problemas para señalar en que orden' deben ser atendidos y que estudie los me=dios financieros con los que el Ayuntamiento cuenta para po=der abordarlos.- Insisto en que ahora lo reiteramos y espera=mos con fiadamente por las palabras que han precedido a estas pobres mías, que exista el mismo espíritu por parte de los =demás. Por éso, sugerimos, también, la necesidad de alguna =comunicación previa, respecto de aquella organización y com=posición municipal, a las Ordenes del Día, etcétera, donde =sea preciso establecer criterio en materias no establecidas=como de derecho necesario para la Corporación. Con este espíritu el Partido Aragonés Reginalista promete trabajar por la ciu=dad de Zaragoza y sabemos que sí así lo hacemos todos, Zara=goza se alegrará cuando termine la jornada de cada uno, de=habernos elegido. Muchas gracias".

Don Gonzalo-Máximo Borrás Gualis, portavoz del Partido Comunista de España, dijo: "Los Concejales del Partido Comunista de España, en la primera votación para la elección de Alcalde-Presidente de esta Corporación, hemos =votado a don Ramón Sáinz de Varanda, porque con esta vota=ción pensamos que se obtiene una mayoría absoluta de izquier=das en el Ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza, lo que va a permitir, como en nuestro programas municipales ya expresába mos en la campaña electoral un Ayuntamiento progresista, un Ayuntamiento para todos los vecinos de la ciudad de Zaragoza, donde lo que a predominar es el trabajo serio, el trabajo ho=nesto, honrado, de cada día, donde pensamos que la dedicación total y absoluta para resolver los problemas de la ciudad, va a ser uno de los lemas fundamentales de nuestro trabajo dia=rio. En este momento histórico en que por vez primera, después de muchos años, hay Ayuntamientos democráticos, los Concejales del Partido Comunista estamos gozosos, contentos, de que con nuestra presencia se pueda lograr este Ayuntamiento pro=gresista, al frente del cual y con el apoyo de todos y con la ayuda de todos para desarrollar este programa mínimo está

INTERVENCION
DEL P.C.E.



nuestro Alcalde socialista, don Ramón Sáinz de Varanda".

El portavoz del Partido del Trabajo de Aragón, don Francisco Polo Blasco, dijo: "Los Concejales elegidos del Partido del Trabajo Aragónés y Organización Revolucionaria del Trabajo, según los acuerdos suscritos por los partidos de izquierda, en la mañana de hoy hemos votado el candidato socialista Ramón Sáinz de Varanda, permitiendo que la ciudad de Zaragoza tenga un Ayuntamiento de izquierdas con un Alcalde de izquierdas como exigió el voto popular el pasado mes de abril. Con este voto y con esta votación de esta mañana se ha puesto definitivamente en marcha un mecanismo que transformará los Ayuntamientos desde meros recaudadores de tributos a unos auténticos servidores del pueblo y esto pasa por una profunda democratización del funcionamiento del Concejo acercándolo al pueblo, convirtiéndolo en un instrumento popular, cuya finalidad no es prestigio ni el relumbrón, sino comenzar a satisfacer las necesidades ciudadanas crecientes y carentes en muchos servicios públicos que sean realmente baratos y eficaces. En definitiva, nuestra tarea en el Ayuntamiento va a ser la que tantas veces, durante la campaña electoral hemos señalado: impulsar la unidad de la izquierda alrededor de un programa de mayoría municipal que es y que logre en un plazo inmediato llevar a cabo un plan de urgencia que atienda las necesidades de los barrios y cree las condiciones para lograr una ciudad más humana, una ciudad de todos y no sólo de unos pocos. Pero la tarea es ardua, máxime dada la situación en que nos han dejado el Ayuntamiento las municipalidades democráticas que nos han precedido. Y porque entendemos que la democracia y el gobierno de la ciudad debe estar realmente al alcance de todos, es por lo que resaltamos como uno de los aspectos clave del programa municipal la elaboración urgente de una Carta municipal, la división de la ciudad en distritos, con unas Juntas de Distrito elegidas por los vecinos de cada barrio. Y esperamos contar con la colaboración tan necesaria y grata para nosotros de las Asociaciones de Vecinos, de Amas de Casa, de los Sindicatos Obreros, de los Colegios Profesionales y de las entidades ciudadanas

INTERVENCION
DEL P.T.A.



e todas las cuales tenemos mucho que aprender. Por eso, en la mañana de hoy, los Concejales del Partido del Trabajo Aragonés, Organización Revolucionaria del Trabajo han votado un Alcalde de la izquierda, Ramón Sáinz de Varanda, para que todo esto se pueda llevar a cabo lo antes posible como exigió el pueblo el tres de abril. Nada más".

El señor Alcalde dijo: "Muchas gracias por esta acogida. Muchas gracias por los aplausos anteriores, muchas gracias desde lo más profundo por las frases que se han dicho aquí por los grupos que han intervenido con anterioridad. Y si se quiere, aun más, especialmente, a los grupos del Partido Aragonés Regionalista y Unión de Centro Democrático, que son precisamente los que no me han votado, pero con cuya presencia aquí, con cuya solemne promesa de trabajo y colaboración contamos, porque como muy bien ha dicho el líder del Partido Aragonés Regionalista, don Hipólito Gómez de las Rocas, yo voy a ser el Alcalde de todos y la ciudad, evidentemente, necesita a todos. Así que muchas gracias. Yo querría señalar que en la mañana de hoy, día diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, tiene lugar un acto cuya mera transcripción pudiera parecer protocolaria y formal pero, a nadie puede escapar la profunda importancia del mismo, ni su carácter histórico. En todo caso, el protocolo, la trascendencia del acto y aun la misma cortesía, exigían que el recién elegido Alcalde, quien ocupa desde hoy la Alcaldía de Zaragoza, hiciera algunas declaraciones respecto a las circunstancias y alcance de esta toma de posesión, la de mis compañeros y la mía. Es evidente que en esta intervención, una serie de sentimientos personales unos, objetivos otros, se entremezclan; otros, se refieren a las perspectivas del Partido al que pertenezco, otros a la problemática de toda la coalición que me ha elegido y, finalmente, otros que atañen a la Corporación y a la ciudad de Zaragoza, a la que voy a representar. Nuestra posesión, nuestra presencia aquí se debe, evidentemente, al sufragio popular que con absoluta claridad se manifestó el tres de abril. Tras unas elecciones convocadas en la forma que el Gobierno tuvo conveniente, pese a, evidentemente, la desventaja con que las fuerzas políticas

DISCURSO DEL
ALCALDE



de la oposición iban a las elecciones municipales, ahí está el resultado para expresar cuál ha sido la voluntad popular. = Sin querer profundizar, porque no es el momento, ni quizá = sea yo la persona adecuada, sobre el significado y alcance = de estas elecciones, pero cuya dimensión histórica es eviden = temente manifeísta, pues baste recordar que las últimas se = habían celebrado el día doce de abril de mil novecientos = treinta y uno. Creo que con ello la trascendencia histórica = salta a la vista. Pero, salta también a la vista como conse = cuencia del resultado obtenido, porque sin duda ninguna el pueblo de Zaragoza, como el pueblo de tantas y tantas ciu = dades y pueblos de España, ha escogido una solución pluralis = ta, una solución europea, una solución occidental, huyendo de la posible tentación de escoger, de elegir unas Corpora = ciones locales que hubieran sido miméticas o solidarias con el Gobierno central. Y ésto, evidentemente, tiene graves e importantes trascendencias que creo que a nadie escapan. = Qué duda cabe que el planteamiento político del tiempo que vs entre el primero de marzo al tres de abril ha sido clave en esta decisión popular. Por esas razones, el pueblo de Za = ragoza ha elegido una solución política de política municí = pal, que equivale claramente, taxativamente a una ruptura = democrática. Es decir, ha exígido un cambio profundo en el proceso político. Y ésto por varias razones: En primer lu = gar, sin duda, porque la propia legislación todavía parcial = mente vigente, ha quedado caduca, obsoleta, como consecuen = cia de la promulgación de la Constitución, de veintisiete = de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. También, = por otra razón: porque, evidentemente, el poder real, el po = der de la Administración, el poder de las Corporaciones lo = cales, no había cambiado a pesar de las elecciones consti = tuyentes del quince de junio de mil novecientos setenta y siete, ni tampoco a pesar de la promulgación de la Constitu = ción. Somos conscientes de que el mandato que hemos recibí = do de nuestro pueblo el día tres de abril es clarísimo en = este sentido. Y nuestra intención ha quedado muy claramente expuesta por los grupos que me apoyan y que aquí se han ex = presado, porque vamos a ir con firmeza, pero sin estriden =

DISCURSO DEL
ALCALDE

cías. Vamos a aplicar, precisamente, esa ruptura democrática. Pero y esto también debe quedar muy claro, no se va a llevar a cabo con ninguna estridencia, de ninguna forma que ~~podríamos~~ llamar demagógica o populachera. Se va a hacer de una forma razonable y razonada para que la evolución política que el pueblo exige sea también sin trastornos. Sin embargo, esto no quiere decir que no estemos dispuestos a llevar a cabo ese cambio profundo que en la vida local el pueblo ha elegido. Entendemos que es necesario, porque es imprescindible, como decía antes, que se produzca un auténtico cambio real de estructuras en nuestro país. Porque si no el pueblo seguiría sin darse cuenta de que han cambiado éstas después de las elecciones legislativas de mil novecientos setenta y siete. Pero, también, porque no cabe ninguna duda de que el pueblo quiere, exige, nos presiona para una política municipal diametralmente opuesta a la que la dictadura había llevado a cabo. También y esto es indispensable que lo diga quien en su vida profesional es jurista, porque es necesario desarrollar la Constitución a la que antes me he referido, cuya vigencia indudablemente tiene que suponer en la vida española una ruptura con la vieja legislación en materia de régimen local. Por todo ello, este Ayuntamiento, por decisión soberana del pueblo de Zaragoza, es un Ayuntamiento pluralista, un Ayuntamiento que se va a sentir inspirado en el articulado de la Constitución, de esa Constitución en la que hemos colaborado algunos de los aquí presentes, pero todo el pueblo a través de sus representantes populares, de esa Constitución que por primera vez en la historia de España es obra de todos, es una Constitución de todos y para todos los españoles. En ese espíritu, vamos a desarrollar la Constitución y lo vamos a hacer teniendo muy en cuenta el contenido de los derechos económicos y sociales que la Constitución reconoce. El respeto a la cultura. El respeto al patrimonio artístico y cultural. El fomento de los derechos. El reconocimiento de los derechos de los niños, de los ancianos, de los minusválidos, de todos aquellos que han venido siendo tradicionalmente marginados, y que lo son ya por propia definición en la sociedad.

DISCURSO DEL
ALCALDE



industrial. Vamos a exigir el cumplimiento del artículo = ciento cuarenta de la Constitución, que garantiza la plena autonomía de las Corporaciones Locales y vamos, también, a exigir el cumplimiento del artículo treinta y tres que exige, igualmente, la autonomía económica y financiera de las Corporaciones Locales. Todo ello lo digo sin ingerencias de tipo gubernativo, puesto que al fin y al cabo, la Constitución, que es la ley fundamental de la democracia española, se basa, sobre todo, en el principio de la autonomía municipal. Y creo que interpreto el sentir no sólo de los grupos = que me han elegido, sino de toda la Corporación, pues creo que todos coincidimos en este profundo deseo de que por primera vez tengamos una auténtica, real y efectiva autonomía en el Ayuntamiento de Zaragoza. Vamos a desarrollar una política municipal de puertas abiertas, como hemos procurado ya iniciar en este Pleno y agradezco, muy profundamente, a los grupos políticos aquí representados que hayan colaborado a ese deseo que expresó al comienzo de la sesión, de pedirles una participación a fin de que el Pleno sea lo más rico, lo más plural posible. Vamos, y no es éste el momento de exponer nuestro programa, que ya ha quedado claramente expuesto en otros momentos, y el que vamos a ejecutar tendrá que ser elaborado más adelante, en breve, pero de todas maneras hay que decir que vamos a desarrollar una política municipal que transforme el urbanismo de la ciudad de Zaragoza. Hay = que hacer un urbanismo con la colaboración popular, con la = enriquecedora colaboración de los grupos ciudadanos, que = tanto han hecho y tanto han luchado por los derechos de = nuestro pueblo. Hay que hacer un urbanismo ajeno a la especulación y al caos. Hay que llevar a cabo una política de transportes públicos y de arquitectura, que no olvide a = los minusválidos, a los ancianos o a los niños. Hay que hacer un planeamiento, que es una tarea urgente de la ciudad = de Zaragoza, revisando el Plan General, Hay que ensancharlo llevando a cabo las tareas de un plan comarcal. Hay que definirlo mediante la elaboración urgente de planes parciales. Hay que ejecutarlo llevando a cabo los planes, obligando al cumplimiento de las reglas que los mismos imponen y =

DISCURSO DEL
ALCALDE



finalmente hay que llevar a cabo una política de justicia y de equidad en materia urbanística. Hay que aplicar los principios legales con cuidado y a rajatabla. Habrá que hacer unos servicios públicos racionales, racionalizados y potenciando al máximo la municipalización de servicios, porque entendemos que la cuestión pública debe ser gestionada precisamente por los entes públicos y no por la empresa privada, a pesar de que sabemos que estamos en una economía libre de mercado, una economía social de mercado y que, evidentemente, la Constitución garantiza el libre juego de la empresa privada. Pero lo que no cabe duda, es que desde el punto de vista municipal es imprescindible este tema y ello no implica en absoluto desconfianza hacia la empresa privada que, evidentemente, constituye uno de los pilares de nuestra economía, de la economía de la ciudad de Zaragoza, especialmente la Pequeña y Mediana Empresa, a la que yo, desde aquí, ofrezco nuestra incondicional colaboración por el bien de la ciudad de Zaragoza, para acabar con esa lacra del paro, para que con ella podamos llevar a cabo nuestros ilusionados planes y nuestros ilusionados proyectos. Porque necesitamos construir viviendas dignas, sanas, baratas. Por que tenemos que luchar seriamente para terminar con la especulación del suelo y la vivienda y tenemos que promoverlas con la ayuda de aquellos que saben y nos pueden ayudar. Tenemos, también, que hacer un sistema fiscal moderno, dinámico, racional, equitativo y justo: es imprescindible. Pero, para todo ello hace falta reformar muchas de las estructuras internas y externas de la municipalidad de Zaragoza. Y hay un capítulo que quiero subrayar y quiero poner un énfasis muy especial y es la atención que nos ha de merecer, que ya nos merece, que nos ha venido mereciendo el personal de esta Corporación. Todos los hombres y mujeres que trabajan al servicio de la ciudad de Zaragoza, del pueblo de Zaragoza, en este Ayuntamiento, que son, realmente, la base fundamental, que son el verdadero meollo de la vida de la Corporación y cuyos problemas humanos en absoluto nos han sido ni nos van a ser ajenos, cuyos problemas administrativos, en absoluto nos han sido ni nos van a ser ajenos y que tengan la seguridad absoluta de que todos sus deseos y rei-

DISCURSO DE
ALCALDE



vindicaciones han de ser dialogados y atendidos, que para nosotros es una garantía fundamental el hecho de que precisamente la gran mayoría de ellos están representados en centrales democráticas y a través de instituciones democráticas representativas. Para nosotros esto es algo verdaderamente fundamental y pueden tener la seguridad de que su preocupación por los temas de previsión, sanidad, salariales, de eficacia en el trabajo, de organización en el trabajo, de perfeccionamiento técnico, son nuestros deseos y son nuestras preocupaciones. Desde aquí y muy en lo profundo de mi corazón, mi mejor ofrecimiento al personal del Ayuntamiento de Zaragoza. Pero España no irá a ningún sitio, por mucho que potenciemos nuestra ciudad, nuestra región, con reinos de taifas. Por eso yo pienso que desde este Ayuntamiento de Zaragoza tenemos que luchar por la solidaridad nacional. Tenemos que luchar por la solidaridad con todos los pueblos de España. Tenemos que aplicar desde este Ayuntamiento los principios de esta Constitución que hemos jurado guardar y en la que felizmente, repito, algunos miembros de esta Corporación y otros aquí presentes han colaborado con su voto y con su decisión política. Esa Constitución, no lo olvidemos, establece una democracia avanzada en España.- Establece y lo dice uno de sus primeros artículos, el estado social y democrático de derecho. Tenemos que hacer en la modesta parcela de poder que tenemos en esta Corporación, verdad estos principios de nuestra Constitución democrática. Vamos, también, a colaborar, tal es mi deseo y creo que interpreto el de toda la Corporación, en la ilusionada tarea de la construcción de Aragón, a luchar por una auténtica autonomía regional, por una efectiva autonomía regional, que entregue a los aragoneses, no solamente el gobierno de sus hombres, sino también el control efectivo y real de sus recursos, de esos recursos que la naturaleza le ha dado y que, sin embargo, hasta el momento le han sido arrebatados.- De esos recursos que, en estos momentos, la naturaleza vuelve a ofrecer a Aragón de nuevo y que nosotros creemos que deben revertir en interés de nuestra región, sobre todo de aquellas comarcas más abandonadas, más pobres, que son precisamente en cuyo subsuelo aparecen estos recursos. En-

DISCURSO DE

ALCALDE



Entendemos que Zaragoza debe ser, sobre todo, la capital de Aragón, pero queremos que sea la capital de un Aragón vivo, no de un Aragón desertizado. Lucharemos por una autonomía que sea real y efectiva y que se base en el auténtico reconocimiento de la verdadera base humana de nuestra región. No basta con que se garanticen los derechos de comarcas y provincias. Es imprescindible, también, que el hombre encaje en esta estructura autonómica de futuro. Estamos seguros de que la autonomía regional irá por ese camino, porque, realmente, sería absurdo pretender que no reconociera el enorme peso específico que tiene esta población de Zaragoza, que tiene este pueblo trabajador de Zaragoza, formado, fundamentalmente, por trabajadores, la mayor parte procedentes de otras tierras de esta región e incluso de otras tierras de España, pero todos ellos integrados en la construcción de Aragón, pero en la construcción de un Aragón democrático, en el que el principio democrático fundamental debe ser: un hombre, un voto. Estamos seguros de que nadie negará a Zaragoza este papel, no sólo porque la historia y la geografía lo imponen, sino porque, sobre todo, lo exige la presencia de esta enorme humanidad trabajadora, de este enorme capital, de este enorme caudal trabajador que tiene la ciudad de Zaragoza. Pero esto no quiere decir que no estemos por el desarrollo armónico de la región y por el desarrollo armónico y humano de la ciudad de Zaragoza, porque entendemos, efectivamente, que habrá que engarzar este desarrollo de la ciudad de Zaragoza con el de toda la región, a través de un plan comarcal. Llevando a cabo las instituciones necesarias para que sin apoderamiento por parte de los más poderosos, en este caso nuestra ciudad, se lleve a cabo un desarrollo armónico de toda el área metropolitana de Zaragoza. Nos preocupan muchos problemas. Nos preocupa, también, la seguridad ciudadana y estamos seguros de que vamos a contar con el apoyo de la Policía municipal, de las Fuerzas de Orden Público y que tenga todo el mundo la seguridad de que en esta Corporación vamos a estar muy cerca de ellos, muy solidarios con ellos, en cualquier problema que pudiera surgirles. Que en esta Corporación, como aragoneses que somos, como españoles que somos, cada vez que alguien de las Fuerzas de Orden Público es objeto de un ataque, somos atacados nosotros, porque es atacado alguien de nuestro pueblo. - Porque ten-

DISCURSO DEL
ALCALDE

ned la absoluta seguridad de que comprendemos y entendemos =
 perfectamente que estos ataques son ataques a esta democra=
 cia que nosotros queremos desarrollar aquí. Creemos, tam=
 bién, que tenemos que construir aquí un Ayuntamiento de ==
 acuerdo con los principios fundamentales de la política ==
 que hemos expuesto en la campaña electoral, que coinciden=
 fundamentalmente con los programas de la izquierda, Sin em=
 bargo, no puede ser un Ayuntamiento para la izquierda, ni =
 puede ser un Ayuntamiento para determinadas clases o secto=
 res sociales. Ha de ser un Ayuntamiento, como muy bien se =
 ha dicho antes, para todos. Vamos a hacer un Ayuntamiento =
 para todos los ciudadanos de Zaragoza, sin que haya en abso=
 luto privilegios para nadie; sin que haya discriminaciones,
 y vamos a ser muy respetuosos con las minorías. Vamos a ==
 ser muy respetuosos y muy atentos con todos aquellos secto=
 res, estén aquí o no representados, que representan intere=
 ses de la ciudad de Zaragoza. Vamos a ser muy respetuosos =
 con los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos de =
 esta gran y vieja ciudad de Zaragoza. Por eso invitamos a =
 todos los zaragozanos para que nos den su apoyo, porque sin
 ellos, sin su movilización continua y diaria, no haríamos =
 nada. Porque con ellos, sin embargo, lo seremos todo. En Za=
 ragoza no habrá cotos cerrados, no habrá sectores privile=
 giados. La ciudad será una ciudad abierta, luminosa y bri=
 llante, como la que aparecía en la Canción de Rolando, será
 una ciudad como la que en nuestros pasquines de propaganda=
 ha aparecido. Ofrecemos nuestra colaboración a todos los mu=
 nicipios de Aragón. La ofrecemos a todos los municipios =
 de la provincia de Zaragoza. La ofrecemos, también, a todos
 los organismos de la Administración y confiamos, esperamos =
 con fiada mente que la Administración central colabore con =
 esta política de la ciudad de Zaragoza. Que la Administra=
 ción central sea comprensiva, que la Administración Cen=
 tral aplique, también, los principios de interés público y
 que el hecho de que en este Ayuntamiento haya un Alcalde =
 socialista y una mayoría de izquierdas, estamos seguros no
 ha de tener ninguna trascendencia a la hora de aplicar o ==
 conceder créditos o ayudas o subvenciones. Tenemos la ab_

DISCURSO DEL
ALCALDE



soluta seguridad de que ésto va a ser así, porque, además, = también es cierto que estamos dispuestos y suponemos que te = nemos la ayuda de toda la Corporación, sin distinción nin = guna a defender con toda energía el interés de la ciudad de Zaragoza, cueste lo que cueste. Por tanto, nadie debe preo = cuparse por el hecho de que aquí haya una Corporación con mayoría de izquierdas, porque no venimos con criterio revan = chista, porque no venimos con criterio reivindicatorio res = pecto al pasado, porque venimos con un criterio constructi = vo, porque venimos a entregarnos al trabajo, porque entende = mos que no se puede hacer una política municipal que no sea ex = clusivamente la de entregarnos total y absolutamente al tra = bajo en este municipio para llevar a cabo todas esas con = quistas que, precisamente, hemos ofrecido en nuestros = programas que vamos aquí a ir todos elaborando y desarro = llando. Y que tenga todo el mundo la seguridad de que sola = mente el trabajo y la constancia hará posible que llevemos a cabo ese programa, como el trabajo y la constancia han he = cho posible que estos Partidos democráticos, hace todavía = poco tiempo prohibidos o ilegales, y que hoy ocupan parcelas tan importantes de poder en la vida española, sóloamente la abnegación, la constancia, el trabajo, la lucha diaria, e in = cluso, a veces hasta el martirio y el heroísmo, es lo que = ha hecho posible que hoy tengamos en España esta democracia plural que todos deseamos aplicar. Pero tengamos, también, la seguridad de que no aceptaremos nada que detectemos que = vaya contra los intereses populares, porque, evidentemente, nuestros únicos enemigos han de ser aquí, y lo van a ser, el lucro y la especulación. Lo demás, todo tendrá cabida, pero todo aquello que perjudique a nuestro pueblo, no tendrá en absoluto cabida y sí tendrá nuestra beligerancia. Pero ten = gamos en cuenta, también, que esas parcelas de poder con = quistadas limpia, electoral, democráticamente, después de tanto sacrificio, que han sido objeto de luchas tan largas = y continuas, no van a ser abandonadas con facilidad ni tam = poco las vamos a poner en peligro con facilidad. Pero éso = quiero decir con absoluta claridad que vamos a obrar cons = ciente y seriamente, como creo que han hablado esta mañana =

DISCURSO DEL
ALCALDE



aquí los representantes de estos Partidos. Y lo vamos a hacer como lo hemos venido haciendo y no vamos ni siquiera a aceptar las provocaciones que se nos hagan algunas de ellas de todos conocidas, no nos han faltado, pero creo que también, todos reconocerán que no las hemos aceptado que no hemos entrado en ese juego, porque nuestro juego es el del trabajo, la democracia, el pluralismo, la libertad, pero precisamente el de caer en la tentación de utilizar la violencia contra los que la utilizan con nosotros. Quiero decir, también, que me llena de profundo orgullo presidir esta Corporación, presidiros a todos, porque, efectivamente, voy a ser el Alcalde de todos. Espero ser acreedor a lo largo del tiempo a este título. Pero también es cierto que me llena de satisfacción y orgullo representar aquí a la mayoría de estos partidos de izquierdas, a los que también representé, creo que con dignidad y satisfacción en las elecciones constituyentes (constituyentes) de mil novecientos setenta y siete. Y creo, evidentemente, que esa unidad popular que aquí nos ha traído, tampoco debe ser temida por nadie, porque está claro cuál es su alcance, está muy claro cuáles son sus límites, está muy claro que su objetivo es tan sólo defender los intereses de la gran masa de trabajadores, de la gran masa popular, de la gran masa de la ciudad de Zaragoza. Y está muy claro, también, que es la primera vez que llega a la ciudad de Zaragoza un socialista y para mí esto acentúa la grave responsabilidad de este momento, acentúa la grave responsabilidad del desarrollo de nuestra actividad durante los próximos años. No cabe ninguna duda que estos compañeros que me han traído aquí, que han promovido esa candidatura mía, que tiene ya un siglo de lucha por los intereses de los trabajadores, tengo con ellos una deuda que creo que jamás podré pagar, por mucho que diera, jamás daría tanto como he recibido de este Partido. Tampoco daré nunca lo suficiente a estos otros Partidos democráticos aquí representados y que me han dado su confianza a la que espero hacerme acreedor, no sólo con estas palabras, sino, sobre todo, con los hechos a lo largo de los próximos cuatro años. Pero, también quiero ser digno de la confianza de todos los demás, porque

DISCURSO DEL
ALCALDE



creo que tenemos que representar a todos, incluso y quizá por encima, a aquellos que no nos han votado, antes que a aquellos que son de nuestra propia casa. Pero antes de concluir, quiero decir que también queremos aplicar esa vieja tradición española del socialismo, de Ayuntamientos limpios, claros, abiertos y que con la ayuda de todos vamos a hacerlo. Y quiero decir también, antes de concluir, algún sentimiento personal, porque es lógico que a una persona, con la enorme debilidad, con la gran debilidad que me aqueja, sin embargo le caiga este peso; creo que todo el mundo se dará cuenta de la responsabilidad y emoción que en estos momentos tengo que sentir. Pero, muy especialmente por la que acabo de explicar antes: porque voy a ser el primer Alcalde socialista de Zaragoza, porque voy a ser el primer Alcalde de este nuevo período democrático de España y pienso que esto tiene para mí una trascendencia tan grande que, evidentemente trasciende con mucho de lo que un hombre puede realmente llegar a abarcar. Porque en este momento es lógico y me vais a perdonar que lo diga, se agolpan en mí los recuerdos, las emociones; me basta mirar a mí alrededor, me basta mirar aquí, enfrente, a estos compañeros que han trabajado tantos años, que han estado tantos años en la cárcel o la clandestinidad, a estos ciudadanos que han trabajado, a este personal, a estos compañeros, de Corporación, con los que vamos a trabajar juntos y es lógico que en este momento me sienta emocionado, me sienta también contento y satisfecho de ver aquí a esa Corporación a la que tanto quiero, que es el Colegio de Abogados de Zaragoza, a la Universidad de Zaragoza, a la que tanto debo, a la Diputación General de Aragón, con la que inicié sus primeras andaduras y espero, desde luego, tener conmigo vuestra comprensión, vuestra ayuda en el futuro. Pero, también quiero decir que en este momento quiero tener conmigo y tengo el espíritu de las personas, de muchas personas que nos han abandonado. La presencia que en un momento estelar de mi vida no puede faltarme, la presencia emocionada de mis padres, cuya vida y aun cuya muerte fué tan dura. La presencia también emocionada para mí de otra persona, también ausente, pero que en mi espíritu

DISCURSO DEL
ALCALDE



ríto está, sin duda, con nosotros, que ocupó el puesto que yo
 ocupo hoy, con anterioridad, que lo hizo con honestidad, con
 entrega y amor a su pueblo. y cuya sangre lleva mi hijo. Creo
 que tengo que decir, también, cuánta emoción siento por los
 problemas que plantea y entrega la política a mi familia. =
 Creo que todo el mundo se dará cuenta de ello, porque todo =
 el mundo, sobre todo los aquí presentes que están también en
 tregados a la política, saben la enorme participación que ==
 tiene en nuestra dedicación la presencia o quizá la ausencia
 de nuestra vida tantas veces ocasionada por ella, de nues==
 tras propias familias, de nuestras mujeres e hijos. Quiero =
 decir, finalmente, que me siento más unido que nunca al Par-
 tido y Partidos que represento, a todos los Partidos democrá-
 ticos, a todas las fuerzas democráticas a las Centrales Sin-
 dicales, que son la verdadera garantía de la democracia, de
 la verdadera democracia en materia social. Pero sobre todo=
 al pueblo de Zaragoza que nos ha elegido, para el cual esta
 mos dispuestos a trabajar, a rendir lo máximo de nuestra ca-
 pacidad y nuestra entrega. Muy especialmente a los medios =
 de difusión que espero nos sirvan de una manera notable y
 viva para abrir esta Corporación, este Ayuntamiento a todo
 el pueblo, para que conozca la vera realidad de este Ayunta-
 miento democrático de Zaragoza. A los trabajadores, porque=
 este Ayuntamiento, tened la seguridad, no va a ser en el fu-
 turo un instrumento de opresión, sino de libertad. A los em-
 presarios, porque, como decía antes, contamos con ellos ==
 precisamente para que la economía de nuestra ciudad salga
 adelante, para que sea una ciudad próspera sobre todo y, lo
 repito, a la Pequeña y Mediana Empresa, base, precisamente,
 de la economía industrial de la ciudad de Zaragoza. A los
 enseñantes, de los que tanto esperamos y en quienes tanto=
 confiamos, para que realmente las futuras generaciones ten-
 gan la cultura que todos creemos es imprescindible, para =
 que sean dignos del nombre de hombres. A los jóvenes, por==
 que son nuestro futuro y a todos aquellos que precisan el =
 descanso, pero que, hasta ahora, no se les ha dado sufi==
 cientes medios de vida para tener un trabajo, un descanso=
 digno; a los jubilados, a los ancianos, a todos aquellos =
 que han sido marginados hasta el momento. Y, finalmente, a

DISCURSO DEL
ALCALDE



todos aquellos que comparten nuestros ideales y también a quienes defienden otros. Sólo con el pluralismo tendremos un Ayuntamiento democrático. Sólo con el pluralismo tendremos un Ayuntamiento al servicio de todos. A todos les decimos y con ello termino, con absoluta sencillez, como dice la canción de estos cantores del pueblo: "Venimos, simplemente, a trabajar a arrimar el hombro al tajo". Ha concluido la sesión".

Se dió por finalizado el acto, levantándose la sesión a las trece horas cincuenta minutos. De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los asistentes, de que como Secretario certifico:

Sainz

Jorner

Gonzalo M. Borrás

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

S. Valls

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Lieta
Mich
Amel

Dillalwa
Hence
Renou Mousielat

Estave

~~Teich~~
~~W~~
Alv. Olin

P.S.O.E.

~~W~~
~~Kal. Karpun~~
~~W~~
Rafala

M.A. Ariles

Pere
Jabel Per

Franc
~~W~~
~~W~~
M. Ariles

W
W
W

W
W

W
W
W

